

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
PEDAGOGÍA EN HISTORIA Y GEOGRAFÍA**

---



**EL CONCEPTO DE PROTO-RACISMO PARA EXPLICAR LA  
DISCRIMINACIÓN Y MARGINACIÓN DE LOS JUDEOCONVERSOS  
DE LA PENÍNSULA IBÉRICA A FINES DE LA EDAD MEDIA**

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN

Prof. Guía: Dr. Luis Rojas Donat

Tesistas: Cristian Aguayo Mora  
Gerson Medina Reyes

CONCEPCION, 2015

# ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	2
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	8
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	11
1.1.- Contextualización.....	11
1.1.1.- Contextualización temporal y espacial.....	12
1.1.2.- Contextualización socio-política.....	14
1.1.3.- Contextualización conceptual.....	19
1.2.- Discusión bibliográfica. ....	21
1.3.- Planteamiento de la hipótesis.....	33
1.3.- Planteamiento de los objetivos.....	33
1.3.1.- Objetivo general.....	34
1.3.2.- Objetivos específicos.....	34
1.4.- Metodología. ....	34
<b>CAPÍTULO II: ANÁLISIS DE LAS EXPLICACIONES TRADICIONALES</b> .....	36
2.1.- Explicación Teológica.....	36
2.1.1.- La cuestión judía en la España medieval. ....	37
2.1.2.- Los estatutos de limpieza de sangre como medidas alejadas de la doctrina cristiana. ....	41
2.2.- Explicación Racial.....	48
<b>CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO DEL CONCEPTO DE PROTO-RACISMO</b> .....	60
3.1.- Justificación de la utilización del concepto proto-racista.....	61
3.1.1.- Revisión historiográfica del concepto de proto-racismo.....	61
3.1.2.- Definición del concepto proto-racista. ....	65
3.2.- Sustento histórico para la pertinencia del concepto proto-racista. ....	72
3.2.1.- Implicancias de los estatutos de limpieza en el marco del concepto proto-racista. ....	74
3.2.2. Aspectos proto-biológicos en la discriminación a los judeoconversos. .	84
3.2.3.- Concepto de raza, sangre y linaje. ....	85
3.3.- Conclusiones en torno al marco teórico del proto-racismo.....	90
<b>CONCLUSIONES</b> .....	92
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	95

# AGRADECIMIENTOS

## **Cristian Aguayo Mora**

Personalmente pienso que los logros que se pueden alcanzar, así como también los fracasos (que no necesariamente son negativos), son producto de las personas con las cuales nos relacionamos. El ser humano por naturaleza necesita vivir en sociedad, e incluso busca reducir constantemente su espacio a un grupo de personas que considera sus seres queridos, personas que son capaces de motivar, de animar y consolar en tiempos difíciles, de compartir alegrías y llorar las penas, de celebrar los éxitos y de acompañar en los fracasos. Es aquí donde radica la razón y la necesidad de detenerse algunas veces en este camino largo e impredecible llamado vida para agradecer a las personas que han hecho de este caminar un trayecto mucho más alegre y llevadero, personas sin las cuales este peregrinaje no habría lo mismo, pues han dejado huella indiscutiblemente en el sendero por el cual camino día a día. He aquí su debido reconocimiento.

Quiero partir agradeciendo a mi familia, haciendo mención especial a mi madre, mujer inquebrantable y luchadora como ninguna, capaz de sacar adelante una familia por sí sola. Gracias mamá por los valores que siempre me has inculcado, por el ejemplo de sacrificio que he visto en ti, y por motivarme siempre a estudiar y terminar lo que he comenzado, sé que este logro es una alegría y orgullo enorme para ti y me siento más que pagado con eso. También agradecer a mi padre, que aunque no crecí contigo y no pudiste darme todo lo que quizás anhelas entregarme, siempre sentí tu apoyo y palabras de ánimo a creer que soy capaz de lograr más de lo que imagino. A mi hermana quiero agradecer su incondicional compañía; sin tí la experiencia de haber sido hijo no hubiese sido lo mismo, gracias por estar siempre cuando lo necesito, por alegrarte con mis logros y por acompañarme en mis tristezas; sobre todo, gracias por regalarme la experiencia de ser tío, me siento muy feliz de tener unos sobrinos a los cuales amo y anhelo ver crecer.

Quiero agradecer a mi abuelita Germana García, sé que aunque ya no estas físicamente conmigo, los recuerdos junto a ti me llenan de alegría y de esperanza. Gracias abuelita por haber dedicado tanto tiempo a mí, por tu cariño y calidez; te extraño, me hubiese gustado tanto haber compartido estos momentos junto a ti, pero sé que un día nos volveremos a encontrar. No quiero dejar fuera a mis tíos y tías que en muchas ocasiones los he mirado como segundos padres por su inmensa preocupación hacia mí. Especialmente gracias tía Nina y tío Alberto por tratarme como un hijo más. Agradecer también a mis primos, sobre todo a Daniel y Javier, que a medida que crecíamos nos fuimos transformando en verdaderos hermanos, y aún hasta el día de hoy sé que puedo contar con ustedes.

A mi novia Karen Romero quiero agradecer el haberme acompañado durante este proceso. Desde que llegaste a mi vida ningún sueño y logro es personal, puesto que se han transformado en anhelos de los dos. Gracias porque contigo he conocido el amor, y eso me entrega la confianza suficiente para saber que nuestros proyectos se cumplirán. De a poco hemos visto que nuestros esfuerzos han valido la pena. Gracias por que tú me motivas a ser mejor, a esforzarme cada día, a soñar más alto, porque sé que tú vas conmigo. Este logro también está dedicado a ti.

Agradecer también a mis compañeros de universidad, compañeros que con el tiempo se han transformado en verdaderos amigos. Estoy completamente seguro que sin ustedes mi paso por la universidad no hubiese sido lo mismo. Gracias Polette, Gerson, David, Pancho, Andrés, Pame, Elisa y Kathy por los momentos que compartimos, por las conversaciones que hacían mucho más ameno las largas jornadas en la universidad, por las risas que nos hacían olvidar muchas veces lo rutinario de la carga académica y por las ridiculeces y juegos que solo nosotros entendíamos. Espero verdaderamente que lo que se formó en la universidad no termine ahí, sino que continúe a pesar de ya no compartir las mismas asignaturas y dejar de asistir a las mismas salas de clases.

Quiero hacer mención dentro de éste logro a mis profesores de universidad, puesto que cada uno de ellos aportó sus conocimientos y experiencias que ayudaron indiscutiblemente a mi formación profesional. Quiero agradecer, ya sea

en mayor o menor medida, a cada uno de ellos por el tiempo dedicado. Dentro de ellos, agradecer también al profesor Luis Rojas Donat, quien con la mayor disposición posible no se negó a asumir el rol de profesor guía, aceptando ser parte de este proyecto. Gracias profesor por aportar con su experiencia y conocimientos para que este proyecto se haya concretado; su sencillez y profesionalismo nos llevó a confiar en usted para plasmar nuestras ideas, ideas que generalmente en la mente de los estudiantes necesitan ser direccionadas.

En último lugar, y no por tener menor significancia en este proceso, sino por confirmar el dicho de que lo mejor se guarda para el final, quiero agradecer a Dios, sin el cual ninguno de los proyectos y logros que pudiese alcanzar en la vida tendrían sentido. Gracias por estar siempre conmigo incondicionalmente, gracias porque cuando en un momento me sentí muy confundido acerca de lo que quería estudiar, tú pusiste el anhelo y el deseo en mi corazón de escoger esta maravillosa profesión, el amor por la enseñanza y el amor por el estudio de la historia. Gracias Señor por acompañarme en cada momento de mi carrera, por darme las fuerzas cuando no las sentía, por darme la inteligencia cuando creí que no sería capaz, por consolarme cuando lo necesité. Sé que tu amor y fidelidad se demuestra en cada ámbito de mi vida. Este logro y los que más adelante me permitas alcanzar están dedicados especialmente a ti.

*«Encomienda a Jehová tus obras,  
Y tus pensamientos serán afirmados».*

Proverbios 16:3

## **Gerson Medina Reyes**

El presente trabajo representa la culminación de un camino que se inició hace cinco años en las aulas que hoy comienzo a despedir. Un trazado que ha tenido altos y bajos, y en el cual la presencia de algunas personas ha sido fundamental para lograr llegar a la meta de esta importante etapa de mi formación académica y de mi vida. Por lo tanto, a través de estas líneas quiero reconocer el fundamental respaldo que me fue dado, como una forma de gratitud a ese ánimo que cada uno de ellos me otorgó en momentos claves y trascendentales de mi vida.

En primera instancia, y con especial mención, agradezco a Dios, quien es mi Padre, mi compañero y mi amigo. Su respaldo durante toda mi vida ha sido mi principal sustento de fortaleza en los momentos en los que más he necesitado ayuda. Con este trabajo honro a quien me ha honrado, y doy la gloria a quien se la merece: mi Dios y amigo, el fiel compañero del camino, en quien pongo mi fe y confianza por siempre. Gracias por acompañarme en esas largas noches de estudio, en esos viajes constantes entre Los Ángeles y Concepción, en esos certámenes y evaluaciones. Todo lo que soy y lo que espero ser te lo debo a ti.

Agradezco a mis padres, Walter y Margarita, quienes siempre me han apoyado en todos los proyectos que he emprendido. Sus oraciones y desvelos por mí, han sido la base de mis éxitos, ya que el temor a Dios y su humildad son ejemplos que hoy al terminar esta etapa los atesoro para mí como lección de vida. Gracias papitos por todo ese apoyo, amor y amistad que me han dado siempre. De la misma manera menciono a mis hermanos: Gonzalo, Constanza y Abigail, quienes siempre han sido leales conmigo y me han dado alegría y apoyo.

Entre mi extensa parentela, quiero mencionar con especial atención a mis tíos Alejandro y Cecilia, los cuales siempre han estado prestos a ayudarme y ser como mis segundos padres. A través de ellos a su familia: mis primas María Paz, Margot, Gladys y especialmente a mi prima Solange y su esposo Daniel, quienes en todo momento me animaron a seguir adelante con esta hermosa carrera que es la docencia, siendo ejemplo para mí de superación profesional en las metas de mis aspiraciones. A mis abuelos Manuel y María doy mis más sinceros agradecimientos,

por todo el cariño brindado. De la misma manera a mi tía Rosa, tío Germán, tía Gladys, tía María Eugenia, y demás familiares, que me consta que siempre me han presentado en sus oraciones.

Con mucho cariño quiero mencionar a mí querida tía Yanet Rubilar, quien junto a su esposo y familia, me han recibido en su hogar como un hijo más durante estos años de estudio en Concepción. En los momentos de mayor ansiedad y tristeza estuvieron junto a mí como verdaderos padres y hermanos, al punto que sería ingrato referirme a esa casa como una pensión cualquiera, sino por el contrario, es mi hogar en Concepción, donde hoy tengo una familia.

En forma póstuma quiero agradecer y honrar la memoria de mi amado Pastor Cristino Rubilar Contreras, el cual hace tres años que ha partido de este mundo. Nunca olvidaré el día en que entré en su oficina y me aconsejó entrar a esta carrera, pese a lo que me decía el resto. Hoy al terminar este proceso me doy cuenta que mi Pastor siempre tuvo la razón y agradezco a Dios por el gran maestro y amigo que tuve, quien me aconsejó muchas veces y cuyas palabras las guardo con mucho cariño en mi corazón y memoria. También quiero mencionar a mi Pastor Nelson Rubilar, quien me ha dado su confianza y me ha ayudado mucho a desarrollarme en la obra del Señor.

La amistad es un tesoro que he aprendido a valorar mucho, y como tal es muy difícil de encontrar la que es genuina y verdadera. Por ello quiero agradecer a mis amigos y compañeros de la Universidad, “La Prole”, con quienes compartí momentos de alegrías y ansiedad, pero donde siempre el apoyo mutuo fue una característica de nuestro grupo. En forma especial mencionar a Cristian, David y Andrés, con quienes compartí momentos de mucha alegría con “Guerra de Ciudades” y que no solo en lo referido a estudios me ayudaron, sino que personalmente en momentos cruciales y complejos de mi vida estuvieron conmigo; así como Francisco, Boris, Pablo y Marianela, amigos sinceros que cuando más lo necesité estuvieron conmigo. En forma especial mencionar a mi querida amiga María Polette, quien siempre ha estado presente y quien me ha ayudado en las

experiencias más complejas que he vivido en mi periodo universitario, por ello la quiero mucho, puesto que no solo es mi amiga, sino una hermana.

Agradezco con sinceridad y cariño a todos los hermanos, hermanas, pastores y pastoras de la Iglesia que me apoyaron con sus oraciones. En este sentido mencionar a mis amigos de comunicaciones, donde en forma especial quiero agradecer a mi querida amiga y jefa Ester Valdebenito, cuyos consejos y amistad me han ayudado mucho a trabajar en la Iglesia como buen obrero. De igual manera a mis amigos de “Colón”, que siempre demostraron su preocupación por mí durante todos estos años y que no me abandonaron.

Al finalizar, no quiero dejar de mencionar a mi estimado profesor Luis Rojas Donat, un gran maestro y amigo, quien me dio la oportunidad y la honra de ser su ayudante en la asignatura de Historia del Mundo Medieval por tres años consecutivos. Compartir con usted me ha servido mucho para crecer como profesional, y sus valiosos consejos me han preparado en mi formación académica y como docente, y su rol en esta parte final como profesor guía de este trabajo, me llena de orgullo y gratitud por toda la ayuda y correcciones que nos hizo en el camino. Agradecer a los profesores que durante estos años han sido fundamentales en mi preparación, lo cual me hace sentir orgulloso de ser un egresado de la Universidad de Concepción.

Faltarían páginas para terminar de agradecer a cada uno de los que de una u otra forma se hicieron presentes durante estos años. Sin duda hoy entiendo que Dios los ha usado para demostrarme que Él está siempre conmigo, y que su mano me guía en los momentos de mayor ansiedad. Al finalizar quiero citar un versículo de la Biblia, el cual tiene para mí un significado especial, y que me sirvió para aumentar mi fe y confianza en Dios, ya que al iniciar este proceso fue confirmación de ánimo y fuerzas y donde junto a mi familia lo hemos hecho realidad y hemos visto esta promesa cumplida en nuestras vidas.

*«Cercano está Jehová a todos los que le invocan,  
A todos los que el invocan de veras»*

Salmos 145:18

# INTRODUCCIÓN

El estudio referente a la situación de los judíos a fines de la Edad Media en los territorios de península ibérica ha sido motivación de diversas investigaciones que se han generado a partir de la necesidad de explicar los acontecimientos que llevaron a la expulsión de éstos de los reinos ibéricos. Actualmente se ha visto reforzado esta temática, debido a la iniciativa legal que en España se está promoviendo de aceptar nuevamente a los judíos sefardíes, concediéndoles la nacionalidad española. El proceso que está experimentando España sin duda ha significado una motivación extra para la investigación de los antecedentes que condujeron a la discriminación y posterior expulsión de los judíos de la península ibérica.

Sin embargo, el centro de nuestra investigación no considera al judío como el foco de la problemática, sino que concentra su interés en la situación del judeoconverso, principalmente del gran grupo que surge de las matanzas de 1391, donde en forma masiva los judíos fueron perseguidos por grupos extremistas, obligando a que la comunidad judía fuera menguando con el tiempo. De esta manera, aparece en el escenario social de la época un nuevo tipo de cristiano: el converso. Este personaje tiene un papel fundamental en la escala social de la época, puesto que una gran mayoría presenta la habilidad de poder ascender rápidamente y la capacidad de estar presentes en las instancias de poder. Lo anterior generó la envidia de muchos cristianos viejos que habitaban los reinos españoles.

La discriminación hacia los judíos no es un tema que esté relacionado solamente a la segunda guerra mundial, representado por el predominio de la ideología nazi, sino más bien es un tema que ha sido transversal en el tiempo. A través de la historia del pueblo judío se ha ido construyendo paulatinamente una intolerancia basada principalmente en sus orígenes, considerando fuertemente aspectos religiosos, intolerancia que con el pasar del tiempo ha adquirido y sumado otras aristas tales como la económica, social, política y cultural, entre otras. A pesar de lo anterior, el pueblo judío se ha constituido como una nación milenaria, la cual

pese a sus persecuciones y dispensaciones a lo largo de la historia, ha podido sobrevivir y mantener sus tradiciones y cultura, lo que no deja de ser llamativo a la hora de hablar del pueblo de Israel. Es debido a la relevancia que ha mantenido el pueblo judío en la historia que nos ha parecido interesante abordar esta problemática acontecida en la España inquisitorial.

El judeoconverso fue un personaje que se transformó en todo un problema para los ibéricos más conservadores, puesto que por religión ya no eran judíos, pero por sangre seguía manteniendo conexión con sus ancestros. A esto hay que sumar que dadas las condiciones que en 1391 se dieron con las masivas matanzas, muchos judíos se convirtieron al cristianismo por miedo a represalias, por lo tanto la sinceridad de su conversión estaba constantemente en tela de juicio.

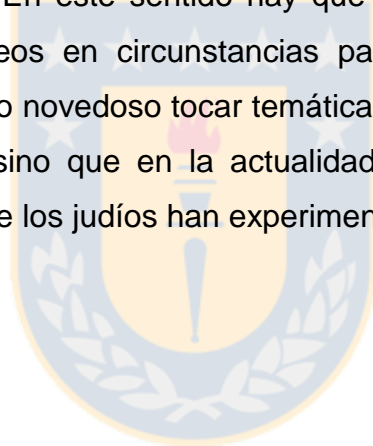
En este ambiente de sospechas y cuestionamientos aparecen los estatutos de limpieza de sangre, que tratan de limitar el poder que los judeoconvertos estaban adquiriendo. El punto de quiebre en este sentido apunta a que las acusaciones hacia los conversos ya no era solamente por motivos religiosos, es decir, ser acusados de judaizar a la sociedad española, sino más bien por el hecho de tener ascendencia judía, por lo tanto, esto los llevaba a no poseer los mismos derechos como los que contaba la mayoría de la sociedad española.

Se les negó ingresar a órdenes religiosas, a instituciones militares e incluso no podían ingresar a las universidades. Para cada una de estas instituciones, era necesario que a los postulantes se les realizara una prueba de sangre, lo que conllevaba a revisar su ascendencia y de esa manera verificar si es que eran puros o impuros de sangre, es decir, verificar su relación ascendiente con los judíos.

Pese a que estos estatutos fueron populares en las clases no privilegiadas, y condenadas por el monarca y el papa, se fueron legitimando con el tiempo, hasta recibir la ratificación pontificia y el apoyo real finalmente, lo que implicó fuertes contradicciones, ya que por bulas papales y edictos reales estas eran condenadas previamente. No obstante, nuestro objetivo apunta a constatar las condiciones que avalan la justificación y pertinente utilización del concepto de proto-racismo en la actitud de los cristianos españoles hacia la población de judeoconvertos.

La problemática que queremos abordar nos conduce a preguntarnos ¿Cuáles fueron los motivos que llevaron a que judíos bautizados sinceramente al cristianismo se les prohibiera y excluyera de privilegios que siempre mantuvieron los cristianos comunes y corrientes? Esto genera sin duda alguna un debate en el cual nosotros queremos indagar: El judeoconverso no debía ser discriminado, ya que por la doctrina de la Iglesia y de las Sagradas Escrituras no existía fundamento para tales manifestaciones en contra de la persona que se bautizaba en la religión cristiana. Por lo tanto, creemos que las motivaciones deben ser buscadas en otros factores que no sean los religiosos.

Para abordar esta problemática indagaremos en las fuentes disponibles y en la bibliografía referente a los estatutos de limpieza de sangre y sus implicancias en el “problema converso”. En este sentido hay que ser muy cuidadosos al aplicar conceptos contemporáneos en circunstancias pasadas. Sin embargo, es para nuestra investigación algo novedoso tocar temáticas que no solo están insertas en ese contexto histórico, sino que en la actualidad han reflatado a partir de las diferentes situaciones que los judíos han experimentado.



# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para poder comprender de una manera adecuada el trasfondo de la temática que nos aboca, consideramos que una forma apropiada es el generar un primer acercamiento por medio del reconocimiento de la problemática que origina y motiva la presente investigación.

El objetivo de este capítulo es dar a conocer el planteamiento del problema, planteamiento que se transformará en el eje que nos otorgará los lineamientos para su desarrollo. Dentro de este mismo, realizaremos una contextualización que se preocupará de manifestar los diversos ámbitos necesarios para comprender los acontecimientos. En segundo lugar, abordaremos las diversas miradas e interpretaciones que se han generado historiográficamente frente a este tema. Por último, daremos a conocer, de una manera clara y explícita la hipótesis, los objetivos y la metodología utilizada durante todo el desarrollo del presente trabajo.

### **1.1.- Contextualización.**

La presente investigación, al igual que cualquier otra que intente realizar un estudio histórico serio, debe necesariamente ser entendido dentro de una serie de variables que conforman un contexto. Un suceso histórico no surge en un vacío, más bien se encuentra acompañado de diversos acontecimientos que conforman un todo. Por lo tanto, al hablar de la discriminación hacia los judeoconvertos en la península ibérica a fines del siglo XV debemos primero realizar una revisión de los antecedentes y condiciones sociales, políticas y religiosas que fueron parte de este complejo escenario.

La historiografía ha definido los sucesos relacionados a los judíos convertidos al cristianismo durante el siglo XV con el nombre de “problema converso”, fenómeno que en cierta medida desplazaba de la mirada aguda de la

población la problemática anterior, problemática que por siglos había generado un estado de tensión dentro de la sociedad peninsular. Este complejo panorama fue conocido por la literatura e historiografía con el nombre de “problema judío”.

Un factor que se pretende destacar en éste primer capítulo hace mención a la idea de que no es posible comprender o explicar la discriminación hacia los cristianos nuevos<sup>1</sup>, sin necesariamente tener que retroceder en el tiempo y observar detenidamente lo ocurrido con el pueblo judío, entendiéndolos como parte fundamental de una sociedad que en momentos los toleraba y en otros los perseguía.

Basado en lo anterior, nos propondremos trabajar desde tres aspectos: Contextualización temporal-espacial; contextualización socio-política y religioso; y contextualización de los conceptos utilizados para referirse al problema judío y converso. Esto nos permitirá, a modo de introducción, entender de una manera más objetiva el trasfondo del problema y la forma en que lo plantearemos.

### **1.1.1.- Contextualización temporal y espacial.**

El marco temporal en el cual se centra nuestro objeto de estudio se concentra en los últimos años del siglo XIV y gran parte del siglo XV (entendiendo que ningún proceso culmina abruptamente en el tiempo). A pesar de que los orígenes en materia de discriminación hacia los judíos se da mucho antes de estos siglos, hemos querido acotar en estos dos el espacio temporal a estudiar, esto debido a las evidencias constantes que se manifiestan en las fuentes e historiografía sobre los mecanismos de discriminación a los judíos y judeoconvertos en la península ibérica.

Así mismo, el contexto espacial se enmarcará en los territorios pertenecientes a la península ibérica, principalmente considerando los reinos de Castilla, Aragón y Granada. A pesar de que las formas de discriminación se dieron

---

<sup>1</sup> Los judíos que fueron bautizados y convertidos a la religión cristiana a finales del siglo XIV y gran parte del siglo XV eran conocidos como cristianos nuevos o también como marranos, siendo en definitiva estos términos sinónimos para referirse a su nueva condición.

en diversas partes de Europa, en España las condiciones sociales y los mecanismos de marginación fueron mucho más demarcados y se manifestaron de manera explícita, ayudando esto a comprender de mejor manera el complejo escenario social de la época.

El siglo XV es parte de la culminación de lo que se conoce como baja Edad Media europea. Específicamente es un momento de transición, donde Europa experimentó diversos cambios importantes, tanto políticos como sociales, los cuales influyeron considerablemente en los reinos de la península ibérica. Estas circunstancias afectaron notoriamente la relación entre cristianos y judíos, teniendo siempre en consideración que la península se encontraba conformada por tres tipos de habitantes: cristianos, judíos y musulmanes. Esta diversidad caracterizó durante muchos siglos la vida social y cultural de los territorios anteriormente mencionados.

La presencia de los judíos en España se remonta mucho antes de la presencia de los reinos cristianos en ella, al punto de que algunos autores señalan que los judíos existieron en España desde los primeros tiempos<sup>2</sup>. Sin embargo, la discriminación que experimentó el pueblo judío fue mucho más notoria y concisa durante el periodo que estudiaremos. Generalmente se tiende a señalar que hablar de discriminación e intolerancia a los judíos antes del siglo XIV es muy precipitado, puesto que por muchos siglos este pueblo fue tolerado por la sociedad cristiana, llegando en algunos casos a una coexistencia, y en otros, a una convivencia. No obstante, es necesario mencionar que desde la conversión de los visigodos al catolicismo romano, el pueblo judío residente en Hispania sufrió una de las tantas manifestaciones de discriminación, al punto de ser solo tolerados, pero no aceptados totalmente.

La conversión de Recaredo al cristianismo católico permitió que los cristianos residentes en Hispania tuvieran un rol más importante en las decisiones de Estado. Especialmente la Iglesia contó con la oportunidad de poder detener el avance judaizante, lo cual venía trabajando desde el gobierno de los emperadores

---

<sup>2</sup> AMADOR DE LOS RÍOS, José. *Estudios históricos, políticos y literarios de los judíos en España*, Imprenta de D. M. Díaz y Comp, Madrid, 1848, p 18.

Constantino y Teodosio. Cuenta de esto nos otorga la historiografía, donde en diversos concilios se determinó eliminar elementos que hicieran nexos entre los judíos y cristianos<sup>3</sup>.

Con la irrupción de los musulmanes en la península ibérica a partir del 711 d. C., se abre un nuevo periodo en donde es posible contrastan las tres religiones del libro: el Islam, el Cristianismo y el Judaísmo, las cuales confluyen en diversos tipos de relaciones que implicaron cambios notorios en los modos de vida y la política de la región. El siglo XV se transformaría en el fin de esta aparente “tolerancia” entre las religiones del libro, puesto que con el protagonismo que adquirieron los cristianos y el avance de estos sobre el territorio peninsular, se buscó el objetivo de poder desarraigar los cimientos musulmanes y controlar a los judíos en la región.

Una vez aclarado el marco temporal y espacial en el cual trabajaremos, es posible abrir espacio a otro apartado, donde explicaremos con detalles las relaciones sociales que se generaron en España durante la Edad Media, y de esta manera comprender adecuadamente las circunstancias que llevaron a la discriminación en primera instancia a judíos y posteriormente a judeoconvertos.

### **1.1.2.- Contextualización socio-política.**

Para comprender correctamente las relaciones sociales en la España medieval, debemos recurrir necesariamente a la compleja situación en la que se encontraban los tres grupos predominantes dentro de la península ibérica, puesto que tanto cristianos, como moros y judíos, eran parte de un conjunto social en constante tensión, por lo tanto, tendientes a generar fuertes conflictos entre ellos producto del choque de sus propios intereses.

Antes de la irrupción musulmana en la península, los judíos eran mal mirados y poco aceptados por las cúpulas políticas y religiosas de la época,

---

<sup>3</sup> PÉREZ, Joseph. *Los judíos en España*, Marcial Pons Ediciones de Historia, Madrid, 2005, p. 57.

excluyéndoseles generalmente de las decisiones cotidianas. La situación anterior culminó con la llegada de los musulmanes y la extensión del Al-Ándalus, lo que significó un alivio tanto para los judíos como arrianos que vivían bajo el “calvario” de la monarquía visigoda<sup>4</sup>.

Esta “tolerancia” manifestada por parte de los musulmanes hacia cristianos y judíos se explica mediante las enseñanzas del Corán, puesto que se consideraba a cristianos y judíos como parte de las religiones del libro, descendientes de Abraham, por lo tanto no podían ser convertidos a la fuerza, incluso podían practicar su religión cotidianamente y sin problemas. La tolerancia expresada por parte de los musulmanes permitió que los judíos pudieran abarcar toda la península ibérica a medida que avanzaban los dominios islámicos.

El Al-Ándalus fue acompañado casi simultáneamente por el proceso contrario: la reconquista española o cruzada. Esta empresa fue realizada por parte de los reinos cristianos con el objetivo de recuperar los territorios perdidos por el antiguo reino visigodo. A medida que avanzaban los dominios cristianos y retrocedían los musulmanes, las ciudades y aglomeraciones nuevamente pasaron a ser parte de territorio cristiano, por lo tanto bajo las leyes y tradiciones que la sociedad y la Iglesia establecían.

En los territorios musulmanes, las aljamas<sup>5</sup> judías comenzaron a multiplicarse por todas las ciudades de la península ibérica, de esta forma los judíos comenzaron a ser parte del destino de los territorios que habitaban. Existe evidencia de judíos que llegaron a ser importantes personajes y autoridades dentro del territorio dominado por los musulmanes, destacando entre ellos Jasdáy ben Saprut (910-970) en el califato de Córdoba y también Nagrela en el emirato de Granada. El primero sirvió en la corte de Abd al-Rahman III (912-961) ocupando un lugar de preeminencia<sup>6</sup>, lo cual fue grandemente valorado y considerado por el pueblo judío, puesto que demostraba la importancia que tenían en las decisiones de Estado.

---

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 25.

<sup>5</sup> Según la RAE, es un conjunto de judíos o moros, una judería, que entendiéndola de modo más simple es la organización de judíos que existía en una ciudad o comunidad.

<sup>6</sup> PÉREZ, Joseph. *Op. cit.*, p. 19.

Ante los avances cristianos y la reconquista de los territorios de la península ibérica, las condiciones anteriores a la hegemonía musulmana fueron nuevamente apareciendo en las ciudades tomadas por los ejércitos de los reinos cristianos. A partir del siglo XI y XII se ven importantes acontecimientos que marcaron un antes y un después en las relaciones entre judíos y cristianos, pese a que la aparente tolerancia aún marcaba un precedente de convivencia pacífica.

El clima de tensión fue creciendo cada vez más con las constantes predicaciones de algunos eclesiásticos que instaban a cortar todas las relaciones con los judíos, inclusive propiciando el uso de la fuerza para hacerles combate. Estas ideas comenzaron en un principio de forma tímida y poco cautivante, pero con el tiempo, dado las condiciones que se gestaron, el apoyo a estas ideas antijudías se fue propagando mucho más. En 1348 la aparición de la Peste Negra y otras epidemias, junto con el envenenamiento de aguas y la profanación de Hostias Sagradas en Huesca en 1377 agravaron la situación social de estos territorios, puesto que los acontecimientos fueron ligados a los judíos, siendo culpabilizados muchas veces sin ningún fundamento más que un odio irracional<sup>7</sup>.

Las hostilidades hacia los judíos se intensificaron en 1391 con las matanzas en Sevilla, alimentadas por la predica del arcediano Ferrán Martínez, quien instaba a los cristianos a combatir a los judíos y cortar todo tipo de relaciones con ellos. Estas matanzas concluyeron con la cifra de muchos judíos muertos y por otro lado una masa de ellos convertidos al cristianismo para de esa forma evitar ser martirizados. Las comunidades judías fueron diezmadas, al punto de que las aljamas de Barcelona y Valencia, emblemáticas en toda la península ibérica, desaparecieron terminantemente, mientras que las juderías de Sevilla y Gerona quedaron devastadas y diezmadas en su posición. El escenario de 1391 solo fue la antesala o «preludio de la tocata final de 1492»<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> BLASCO MARTÍNEZ, Asunción. Razones y consecuencias de una decisión controvertida: La expulsión de los judíos de España en 1492, *Kalakorikos: Revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno*, 2005, p. 8.

<sup>8</sup> ROMANO, David. La expulsión en la Corona de Aragón, *Historia 16*, 1992, p. 39.

La comunidad judía en España no se recuperó al nivel de habitantes que tenía en su época anterior. Sus juderías diezmadas no pudieron nuevamente lograr tener la categoría que antes gozaban, es decir, salieron de la crisis moralmente dañados e incluso transformando la geografía del judaísmo en España por completo. Lo anterior se ejemplifica en la misma situación que experimentó el reino de Castilla, el cual contaba aproximadamente con cien mil judíos repartidos en aljamas por sus centros urbanos, mientras que en Toledo solo llegaba a haber cuarenta familias judías.

Con la asunción del papa Martín V y de los reyes Juan II en Castilla y Alfonso V en Aragón, el yugo de los judíos nuevamente se hizo sentir menos pesado, puesto que la postura menos intransigente de éstos permitió a los judíos el retomar sus tradiciones y reuniones en torno a la lectura y enseñanzas de la Torá y los libros sagrados del judaísmo, tradiciones que habían sido prohibidas anteriormente. Pese a ello, la sociedad mantenía un recelo hacia los judíos, lo cual era alimentado por fundamentos teológicos que explicaremos con posterioridad.

Aunque la situación judía se vivía latentemente en la sociedad, el problema gradualmente dejó de concentrarse en ellos, siendo trasladada la mirada a los judíos conversos al cristianismo posterior a lo ocurrido en 1391. Estos conversos se transformaron en verdaderos protagonistas del siglo XV, puesto que marcaron una importante controversia y problemática en la sociedad de la época. Muchos de los judíos se convirtieron al cristianismo solamente por temor a las represalias que los cristianos viejos podrían desembocar en ellos, lo cual era de conocimiento público en la sociedad española<sup>9</sup>, transformándose los judeoconversos en los principales objetivos de vigilancia.

Uno de los principios que regía la sociedad cristiana de la época señalaba que quienes renunciaban a la fe, luego de haber sido bautizados por esta misma, eran considerados como apóstatas, y por ende eran enemigos no solo de sus propias almas, sino que amenazaban la cohesión del cuerpo social. Lo anterior se

---

<sup>9</sup> Al referirnos a sociedad española, queremos hacer notar que corresponde a los habitantes de los reinos cristianos de la península Ibérica, principalmente Castilla y Aragón, que no tenían una unidad como lo es en la actualidad, pero que en sí mantenían rasgos que los unían en condiciones de inseguridad externa.

explica entendiendo que para la época, la religión era considerada como un fuerte componente del ámbito social, es decir, la Iglesia veía a aquel que renunciaba a su fe no solo como un pecado individual, sino como un agitador, un enemigo público<sup>10</sup>.

El problema del converso se vio constantemente en aumento, lo cual comenzó a generar otro tipo de realidad social en la España del siglo XV que se centró principalmente en la diferencia entre los cristianos nuevos, compuestos por moros y judíos convertidos, y los cristianos viejos, quienes eran los habitantes de los reinos cristianos y descendientes de los antiguos visigodos, estos últimos se consideraban los únicos dignos de heredar los beneficios del derecho eclesiástico.

Entre los cristianos nuevos, las mayores aprensiones eran dirigidas hacia los judíos conversos, puesto que los moros eran un grupo más aislado. Por otro lado, los judíos conversos penetraban a la sociedad de mil formas<sup>11</sup>, ya que éstos tienden a acomodarse de una mejor manera a la bi-culturalidad que se les presentaba. Esta mezcla entre cristianos viejos y nuevos generó una serie de dificultades en las relaciones sociales de los conversos con el resto de la sociedad, puesto que la conversión de estos no era del todo creíble.

Las circunstancias se complicaron a partir de la constitución de los estatutos de limpieza de sangre, primeramente en Toledo el año 1449 a partir de revueltas que se originaron en ese centro urbano en contra de las comunidades de conversos. Estas medidas se tomaron para complejizar las relaciones y aumentar las diferencias sociales, en donde para optar a un determinado cargo debían comprobar su "limpieza de sangre", es decir, no ser descendiente directo de algún judío. Este suceso complicó en gran manera a los descendientes de uniones entre cristianos y judíos, quienes en cierta medida pese a ser cristianos, por la condición de ser hijo de un judío no eran aptos para un cargo.

La situación se agravó, puesto que los conversos eran acusados de estar judaizando y generando problemas a los cristianos antiguos<sup>12</sup>. Los cristianos nuevos

---

<sup>10</sup> PÉREZ, Joseph. *Op. cit.*, p. 55.

<sup>11</sup> CARO BAROJA, Julio. *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, Ediciones Istmo, Madrid, 1986, p. 80.

<sup>12</sup> RUANO Eloy Benito, «Los Orígenes del Problema Converso», Real Academia de la Historia, Madrid, 2001.

habían escalado importantes cargos públicos, lo cual provocó recelo entre los cristianos viejos, generando un disgusto generalizado en la población que se materializó en los estatutos de limpieza de sangre, los cuales gradualmente se fueron popularizando dentro de la sociedad española, aunque por otro lado, no eran reconocidos ni avalados por los monarcas de los reinos cristianos, y tampoco por el papa. Por lo tanto, es posible reconocer en los inicios de estos estatutos que no se consideraba como una forma oficial de actuar.

Algunos autores han identificado ciertos argumentos que se generaron en torno a la época y por los cuales los judíos eran odiados. Por ejemplo, Julio Caro Baroja señala que a fines de la Edad Media existían cuatro argumentos<sup>13</sup>considerados como los principales, estos son de tipo: religioso, económico, psicológico y físico. Estos argumentos generaron una justificación y legitimación de las actitudes hostiles por parte de los cristianos hacia la minoría hebrea<sup>14</sup>, actitud que se traspasó a los cristianos nuevos, los cuales herederos sanguíneos de los judíos, fueron objeto de discriminación.

Estos acontecimientos fueron generando diversas actitudes que culminaron dramáticamente en la expulsión de los judíos en 1492 y en la consolidación de los estatutos de limpieza de sangre, el cual se transformó en un mecanismo que en siglos posteriores pasó a ser parte de un sistema oficial para el trato cotidiano referente a los judíos conversos.

### **1.1.3.- Contextualización conceptual.**

Lo anterior nos ha otorgado un panorama general de los hechos que confluyeron en una problemática de gran envergadura. Sin embargo, consideramos relevante atender también la conceptualización con la cual se ha trabajado esta situación. En la historiografía se ha logrado identificar muchos términos y conceptos

---

<sup>13</sup> Mencionado en CANTERA MONTENEGRO, Enrique. La imagen del judío en la España Medieval, *Espacio, Tiempo y Forma*, 1998, pp. 11-38.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 20.

con el fin de entregar una explicación lo más fidedigna posible acerca del fenómeno judío y judeoconverso. Preferentemente se han tomado conceptos como antijudaísmo, antisemitismo, racismo e intolerancia religiosa, entre otros. Estos conceptos pueden tener mayor o menor pertinencia al momento de analizar lo ocurrido, siempre y cuando manifiesten lo más puro posible el pensamiento de la sociedad de aquella época.

No obstante, debemos señalar que las implicancias de los hechos que se generaron nos dan muestras de la existencia de un concepto muy poco trabajado por la historiografía: el concepto de proto-racismo. Este concepto pretende proyectar una idea de racismo inicial, pero que a su vez no se relaciona con la definición contemporánea que se tiene de racismo. Esta idea la defenderemos más detalladamente en el capítulo tres.

Para Foucault, el antisemitismo que se da en el periodo medieval español es más que nada un inicio que se materializa con mayor fuerza en el siglo XIX, con el racismo de Estado. Por lo tanto, no podemos hablar abiertamente de racismo científico, pero sí de precedentes que llevarían a esta definición posterior.

Si bien, el pueblo judío antes del medioevo había sufrido constantemente manifestaciones de discriminación por parte de diferentes pueblos, cuyo único denominador común era su animadversión en contra de ellos, es necesario señalar que estas discriminaciones no se pueden categorizar, sobre todo a fines de la Edad Media, dentro de un marco que los considere como un simple antijudaísmo o antisemitismo, puesto que estos conceptos presentan características que los hacen insuficientes a la luz de las circunstancias que se generaron.

La polémica que se ha planteado en torno al concepto de raza durante este periodo ha sido un punto a debatir constantemente entre historiadores. Estos debates nos han hecho reflexionar y reconocer la importancia de analizar los motivos que provocaron tales expresiones de discriminación a partir de la mentalidad de la época, puesto que a partir de un análisis riguroso de las evidencias podremos señalar si efectivamente es posible hablar de un inicio de racismo, o

proto-racismo, para comprender los actos de discriminación a los judeoconvertos de la península ibérica.

Por ende, en el siguiente capítulo explicaremos más detalladamente por qué no es posible hablar meramente de fundamentos teológicos para comprender la discriminación hacia los cristianos nuevos, llevándonos esto a señalar que el antijudaísmo no se constituye como una explicación absoluta de las circunstancias. Tampoco se puede hablar de racismo científico, dadas las características que éste tiene en comparación a la mentalidad de la sociedad de la época.

Los problemas que se generan en torno a la búsqueda del concepto más adecuado para definir la acalorada persecución a los judeoconvertos no pueden ser entendidos sin considerar el análisis del contexto, pues éste se encargará de proveernos las características que nos permitirá definir mediante una mirada objetiva la adecuada pertinencia de un concepto aplicado a una época determinada.

Al igual que sucede con el concepto de racismo, el hablar de antijudaísmo nos lleva también a realizar el mismo trabajo, aun cuando la intención de esta investigación es poder defender la postura que señala la existencia de un proto-racismo que se generó a partir de elementos característicos obtenidos a partir de las motivaciones que llevaron a los cristianos viejos a dirigir todo su odio hacia los judíos peninsulares y posteriormente, hacia los conversos.

## **1.2.- Discusión bibliográfica.**

La Historia como disciplina permite a cada estudioso de ella interpretar de manera responsable las diversas fuentes históricas que hacen mención de un hecho o un conjunto de hechos específicos, hechos que han sido relevantes para la humanidad. En cuanto a esto, es consecuente esperar de la historiografía discrepancias y acalorados debates frente a la interpretación de un evento histórico, utilizando correcta o incorrectamente las fuentes dispuestas para analizar. La cuestión judía y judeoconversa en la España medieval no es la excepción a los

acalorados debates y diversas confrontaciones realizadas por los especialistas para sacar a la luz nuevas explicaciones e interpretaciones.

El problema judío en la península ibérica durante la baja Edad Media, debido a su trascendencia, ha generado una gama de estudios caracterizados por encontrarse divididos en dos polos extremadamente demarcados y opuestos entre sí, tratando de explicar desde sus propios prismas las razones y motivaciones de la persecución y posterior expulsión de los judíos de la península ibérica. Estos estudios han tendido a mezclar el “problema judío” y el “problema converso” en uno solo, buscando por lo tanto para ello una única explicación que intente interpretar ambos fenómenos. Por lo tanto, es imprescindible comprender en primera instancia la discriminación hacia los judíos, para así poder abarcar de mejor manera la discriminación hacia los conversos. En nuestro trabajo apostamos por una separación de ambos fenómenos en cuanto a las motivaciones que explican tales manifestaciones, aunque la historiografía ha tendido a explicarlas como una sola.

Las dos veredas posibles de encontrar en la interpretación histórica tradicional son: en el primer extremo la postura que señala que los mecanismos de discriminación y la persecución a los judíos y judeoconversos durante la baja Edad Media fueron únicamente debido a motivos y razones teológicas (religiosas) y sociales. En el extremo opuesto se encuentra la postura que defiende las razones y motivaciones racistas para la persecución y expulsión de los judíos y conversos, tomando para ello el concepto de raza (biológico) tal como se fue conformando por la antropología del siglo XVIII y XIX, ideología que posteriormente fue utilizada por la Alemania nacional socialista para justificar su antisemitismo durante el siglo XX.

En cuanto a los estudios llevados a cabo, existe consenso por parte de los historiadores en los hechos básicos que se desarrollaron en la época, como por ejemplo, la persecución a los judíos, creación de guetos, el establecimiento de la Inquisición, la creación de la limpieza de sangre, la expulsión judía en 1492, entre otros. Las interpretaciones de estos hechos, sobre todo la existencia de los estatutos de limpieza de sangre, son los que generan controversias. Estas interpretaciones pasarán a ser analizadas a continuación, considerando la discusión

que se ha generado hasta la actualidad en ambos extremos de la interpretación histórica.

En cuanto a la recopilación bibliográfica que se ha desarrollado alrededor de esta temática, son muy pocos los historiadores que se han dado el tiempo de reunir los principales autores que conforman esta apasionante discusión. Autores en español destacan dos, por un lado está Max Hering Torres, quien en sus artículos se ha preocupado adecuadamente de analizar lo que él denomina en uno de sus escritos como “antecedentes historiográficos”, y en otro, lo ha titulado como el “Problema”. También se encuentra David Nirenberg, quien en su obra trata explícitamente la terminología del racismo y su utilización en el periodo Medieval. Para realizar esto, Nirenberg se apoya principalmente en el estado en que se encuentra la temática y cómo ha sido tratada durante décadas por diversos autores que, casualmente o con previa intensión, se han ubicado dentro de una de las posturas manifestadas en alguno de los extremos. Cabe mencionar que, considerando el excelente trabajo de recopilación por parte de estos autores, es que la presente discusión bibliográfica tendrá como punto de partida (sin dejar de ser complementada por otras obras) los estudios de Max Hering Torres y de David Nirenberg.

El problema de los historiadores al enfrentar esta temática radica en la gran similitud, en ciertos aspectos, que existe entre la persecución judía y judeoconversa del siglo XV y el antisemitismo del siglo XX. Ante esto, es evidente que dentro del círculo de eruditos comenzaran a surgir algunas comparaciones y paralelismos entre ambas épocas, por lo parecido de algunas situaciones, sobre todo teniendo en cuenta que los protagonistas que se encontraban en el centro de la polémica eran nuevamente los judíos.

Es recurrente que algunos historiadores utilicen comparaciones para entrelazar dos o más hechos que ocurrieron en épocas o lugares distintos, y en muchas ocasiones estas comparaciones pueden llegar a simplificar la comprensión de un conjunto de acontecimientos. Lo anterior lleva a preguntarnos sobre la idoneidad de este recurso en el estudio de la historia, puesto que siempre estará

latente el riesgo que involucra toda comparación, pudiendo caer el investigador en lo que se conoce como un anacronismo, es decir, tratar de explicar un fenómeno por medio de conceptos y teorías pertenecientes a otra época, o en otras palabras, observar el pasado con los lentes del presente. Así lo entiende Lucien Febvre, cuya intención en una de sus obras es señalar que el historiador debe «evitar el pecado de los pecados, el pecado entre todos irremisible: el anacronismo»<sup>15</sup>. Las tajantes y directas palabras de Febvre son respaldadas por el historiador Renán Silva Olarte quien no tiene problemas en señalar que «captar una época histórica determinada en el plano mismo de sus coordenadas históricas, evitando trasladar a una sociedad formas sociales y culturales que le hayan sido ajenas, es uno de los supuestos básicos del trabajo del historiador», además continúa planteando que «el olvido de esta regla o su violación deliberada desvirtúa no solo la posibilidad de conocimiento de esas formas singulares de vida que son las sociedades, sino que al mismo tiempo descalifica el propio oficio del historiador, quien por esta vía simplemente prolonga y proyecta en el pasado las formas sociales particulares de su sociedad sobre toda forma de existencia humana, disolviendo un sistema específico de diferencias en una universal naturaleza humana»<sup>16</sup>.

A pesar de estas declaraciones, que se han transformado en verdaderas advertencias para todo investigador, es común contemplar historiadores que recurren a utilizar conceptos contemporáneos para explicar algún proceso histórico, sin venir a ellos ningún remordimiento o acusación en el momento en que lo están utilizando. Por esta razón es factible, y a la vez necesario, preguntarnos acerca de la utilización de anacronismos para explicar la temática que nos aboca. En otras palabras, ¿es posible utilizar el concepto antropológico de racismo para explicar la discriminación realizada por parte de los cristianos viejos en contra de los judíos y judeoconversos en la baja Edad Media? ¿Es posible comparar el antisemitismo racial generado por la Alemania nazi del siglo XX con la persecución a los judíos y

---

<sup>15</sup> FEBVRE, Lucien. *El problema de la incredulidad en el siglo XVI: La religión de Rabelais*, Ediciones Akal, Madrid, 1993, p.15. Véase DOSSE, François. *La historia en Migajas*, Universidad Iberoamericana, México, 2006, p. 85.

<sup>16</sup> SILVA OLARTE, Renán. Del anacronismo en Historia y en Ciencias Sociales, *Historia Crítica*, Noviembre 2009, p. 279.

judeoconversos en la península ibérica durante el siglo XV? Estas preguntas no han estado ajenas de la discusión histórica que se ha desarrollado durante décadas y cuya respuesta no ha sido sencilla de consensuar. Debido a lo anterior, es posible encontrar diversas interpretaciones, desde aquellas que utilizan libremente anacronismos conceptuales y teóricos, hasta aquellas que rechazan completamente la utilización de conceptos contemporáneos para observar y explicar el pasado.

Un aspecto que ha resultado clave para que los historiadores comenzaran a sospechar acerca de una especie de racismo en el siglo XV en contra de los judíos y judeoconversos es la instauración de los estatutos de limpieza de sangre, estatutos que vieron su origen en la península ibérica aproximadamente en 1449 con la instauración de la sentencia-estatuto en la localidad de Toledo, suceso que para muchos historiadores marca el inicio de la limpieza de sangre, institución que con el tiempo fue evolucionando y propagándose incluso hasta el nuevo mundo. Por lo tanto, muchos estudiosos han centrado su mirada en esta institución y específicamente en la práctica misma de ella en la vida cotidiana de la sociedad, en la que es factible encontrar la confluencia y la convivencia de distintas culturas y creencias en un mismo espacio.

Max Hering Torres<sup>17</sup>, señala que uno de los primeros intentos para interpretar los estatutos de limpieza de sangre como una actitud enmarcada dentro de los parámetros racistas la realizó el historiador británico Cecil Roth, otorgándole su lugar como uno de los pioneros en estos estudios y que sentó precedentes en materia de esta discusión. Enzo Traverso señala que « [...] Cecil Roth, historiador de los marranos, esbozaba un paralelo entre lo ocurrido en la península ibérica y el antisemitismo del siglo XX». Posteriormente este autor trata a este ensayo como «una obra poco rigurosa»<sup>18</sup>. Quizás el mismo hecho de haber sido uno de los primeros en utilizar tan osadamente un anacronismo para explicar este suceso le

---

<sup>17</sup> Autor que defiende la postura que no es posible hablar del concepto de raza o racismo para explicar el comportamiento de los cristianos viejos contra los judíos. HERING, Max. "Limpieza de Sangre" ¿Racismo en la Edad Moderna?, *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 4, n° 9, 2003, p. 3.

<sup>18</sup> TRAVERSO, Enzo. La Alemania nazi y la España inquisitorial: el comparatismo histórico de Christiane Stallaert [Reseña], *Revista de pensamiento contemporáneo*, n° 23, 2007, p.109.

valió el que su obra fuese considerada como débilmente sustentada en fuentes de la época, por lo tanto, una obra que a la vista de cualquier estudioso se vería poco convincente en sus afirmaciones.

También podemos sumar comentarios y palabras refiriéndose al ensayo de Roth por parte del historiador David Nirenberg, quien señala que «algunas personas como Cecil Roth, vieron afinidades reales entre las ideologías premodernas (concretamente las de la España bajomedieval) y la ideología alemana moderna: Unas afinidades que el exploró en su ensayo publicado en 1940»<sup>19</sup>. Sin lugar a dudas la obra de Cecil Roth causó un impacto significativo entre los especialistas, ya sea positiva o negativamente, puesto que se encontraba utilizando un marco teórico desarrollado por la antropología del siglo XVIII y XIX, y posteriormente por la Alemania nazi del siglo XX, con el fin de compararlo con lo ocurrido siglos atrás con el pueblo judío y los conversos.

Cecil Roth en su ensayo titulado *Marranos and Racial Antisemitism: A Study in Parallels*<sup>20</sup>, utiliza atrevidamente y sin ningún pudor los conceptos de antisemitismo y racismo tal cual como lo conocemos en la actualidad. Señala el autor, refiriéndose a las interpretaciones atribuidas a motivos religiosos referente a la discriminación judía y conversa que «*The prejudice which had previously ostensibly religious became racial*»<sup>21</sup>, dejando en claro con esto una aparente evolución de las motivaciones que causaron prejuicios y discriminación por parte de los cristianos viejos, puesto que ésta persecución habría partido siendo justificada a partir de lo religioso y acabaría en un argumento racial. Además, para confirmar lo anterior, Cecil Roth señala en su mismo artículo que «*Racial antisemitism of the fifteenth century received formal expression in one remarkable enactment, and in the controversy which centred around this enactment one way discern the historical*

---

<sup>19</sup> NIRENBERG, David. El concepto de raza en el estudio del antijudaísmo ibérico medieval, *Edad media: revista de historia*, n° 3, 2000, p. 40.

<sup>20</sup> [Los marranos y el antisemitismo racial: Un estudio de paralelos].

<sup>21</sup> [El prejuicio que anteriormente había sido aparentemente religioso se convirtió en racial]. ROTH, Cecil. *Marranos and Racial Anti-Semitism: A Study in Parallels*, *Jewish Social Studies II*. Nueva York 1940, p. 242-243.

*precedent for the vatican has taken up in opposition to Führer and Duce on this same question in our own day»<sup>22</sup>.*

La respuesta a las afirmaciones de Roth no se hicieron esperar demasiado, puesto que en 1943 Guido Kisch en su obra *Nationalism and race in Medieval Law*<sup>23</sup> contradijo y se opuso rotundamente a la interpretación explicada dentro de un marco teórico racista por un lado, y por otra parte, al paralelismo entre el siglo XV y el XX formulado por Cecil Roth. Para esto, Kisch afirma que «*The racial concept and doctrine have no foundation in medieval law either ecclesiastical or secular*»<sup>24</sup>. Lo que apelaba Kisch se centraba principalmente en señalar que el marco teórico que conformaba el concepto de racismo no existe en los términos tanto religiosos como seculares de la época, es decir, que no es posible llegar a la conclusión que llegó Cecil Roth por medio de las fuentes del siglo XV, puesto que a este concepto no ligaba la connotación que se le atribuye en la actualidad. Lo que pretende realizar Kisch se centra fundamentalmente en señalar los errores de Roth que ya se han mencionado anteriormente y que tienen una estrecha relación con la utilización de anacronismos para interpretar el pasado, acusando a Roth de «imponer concepciones racistas modernas a su interpretación de las fuentes medievales»<sup>25</sup>.

La noción de Kisch en cuanto a la correcta y sincera utilización de las fuentes es complementada por el medievalista británico Robert Bartlett, cuyo aporte radica en señalar que «aunque es posible que en la descripción de la diferencia las gentes medievales adoptaran un lenguaje teñido de una tonalidad biológica, lo cierto es que las diferencias a las que se referían eran culturales, no biológicas, por lo que no puede hablarse aquí de una ideología racial»<sup>26</sup>

---

<sup>22</sup>[El antisemitismo racial del siglo XV recibió expresión formal en una incorporación notable, y en la polémica que se centró en torno a esta promulgación como una forma de discernir el precedente histórico de la ciudad del Vaticano que ha tomado en oposición al Führer y Duce sobre esta misma cuestión en nuestros días]. *Ibid.*, p. 243.

<sup>23</sup>[Nacionalismo y raza en Derecho Medieval].

<sup>24</sup>[El concepto racial y la doctrina no tienen ninguna base en derecho eclesiástico o secular medieval]. KISCH, Guido. *Nationalism and Race in Medieval Law*. Citado en HERING, Max. *Op. cit.*, p. 4.

<sup>25</sup> KISCH, Guido. *A Social and Religious History of the Jews*, Nueva York, vol. 3, 1969, p. 84. Citado en NIRENBERG, David, *Op. cit.*, p. 40.

<sup>26</sup> NIRENBERG, David. *Op. cit.*, p. 41.

Frente a la dificultad de utilizar concepciones modernas para mirar al pasado, algunos autores como Benzion Netanyahu han planteado la idea de construir un marco teórico del concepto de raza como lo señalarían las fuentes medievales y como era visto en la cotidianeidad de los habitantes de la península ibérica del siglo XV<sup>27</sup>.

A la postura radical de Cecil Roth para definir la discriminación en contra de los judíos, se sumó en los años sesenta Albert Sicroff<sup>28</sup>, quien «no vaciló en denominar los pogromos de 1391 como un sentimiento racista», apoyado posteriormente por el historiador español Antonio Domínguez Ortiz quien «consideró la doctrina de limpieza de sangre como “puro racismo”»<sup>29</sup>

De acuerdo con Max Hering, la postura que se oponía radicalmente a considerar una explicación de tipo racial se vio respaldada posteriormente por autores como Marqués Villanueva, quien «refutaba en el mismo tenor cualquier significado racista de la limpieza por no basarse en biologismos indelebles; por el contrario, señalaba su carácter social y religioso»<sup>30</sup>. Frente a esto se puede recoger uno de los factores más importantes que señalan los detractores de la hipótesis racista, este factor se basa en el concepto de biologismo, un concepto que según estos historiadores va más allá de ideologías culturales, sociales, y religiosas, que escapa en cierta medida de las concepciones cotidianas de la época, tanto en el círculo erudito-aristocrático como en el resto de la población cristiana.

Lo que debemos preguntarnos a raíz de estas afirmaciones es si existe la posibilidad de poder encontrar en las fuentes de la época señales e indicios que nos pudieran convencer de que la discriminación, persecución y expulsión de los judíos estuviese basada, ya sea consciente e inconscientemente, en argumentos biológicos, argumentos que los catalogaran como un “otro” no deseado en un

---

<sup>27</sup> HERING, Max. *Op. cit.*, p. 6.

<sup>28</sup> Véase SICROFF, Albert. *Los estatutos de limpieza de sangre: Controversia entre los siglos XV y XVII*, Taurus, Madrid, 1985.

<sup>29</sup> HERING, Max. La limpieza de sangre. Problemas de interpretación: acercamientos históricos y metodológicos, *Historia Crítica*, Diciembre, 2011, p. 33.

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 33.

territorio que se había caracterizado durante muchos años por la convivencia multicultural.

Dos autores imposibles de dejar de mencionar en esta discusión, debido tanto a su trascendencia como realizadores de obras reconocidas a nivel mundial, y además, por sus grandes aportes a la historia de los marranos son Benzion Netanyahu y Yosef Yerushalmi. En estos autores nos detendremos un momento, con el objetivo de analizar sus afirmaciones, que sin lugar a dudas, no han dejado a ningún especialista indiferente.

Benzion Netanyahu y Yosef Yerushalmi son connotados especialistas, que se han abocado a tratar la historia del mundo sefardí, específicamente a estudiar la historia de los marranos durante finales de la Edad Media. Sus obras también han sido polémicas, puesto que realizan, con diferentes metodologías, una conexión y similitud entre lo ocurrido en la sociedad hispánica del siglo XV y el antisemitismo racial de la Alemania nazi, principalmente entre los estatutos de limpieza de sangre y las leyes de Núremberg desarrolladas en 1935. A diferencia del precedente que habíamos encontrado en Cecil Roth, y que a propósito mantenía esta misma postura, las obras de estos autores son consideradas mucho más profunda y rigurosas que la primera.

Entre las obras más conocidas de Benzion Netanyahu destacan por ejemplo la titulada como “Los marranos españoles según las fuentes hebreas de la época”, también “Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV”, y para terminar de formar una trilogía perfecta en esta materia, escribió su obra titulada “De la anarquía a la Inquisición. Estudios sobre los conversos en España durante la baja Edad Media”. Carlos Martínez Shaw, un columnista del diario *El País*, refiriéndose a las obras de Netanyahu señala que «en las tres obras consideradas, el autor plantea una misma y radical revisión del motivo de la creación del Santo Oficio y de la persecución inquisitorial contra los conversos, que (para decirlo brevemente) rezaría así: la hostilidad desatada contra los judíos en la España bajomedieval llevó a la conversión al cristianismo de muchos de ellos, de modo que cuando se produjo la expulsión en 1492 la inmensa mayor parte de los que se quedaron eran ya

cristianos sinceros deseosos de una completa integración, por lo que el Santo Oficio actuó contra ellos no movido por el propósito (religioso) de desenmascarar a los criptojudíos, sino por el objetivo (racista) de aniquilar a un grupo odiado como cuerpo extraño a la comunidad cristiano vieja»<sup>31</sup>. Basándonos en las ideas de Benzion Netanyahu, su postura es argumentada principalmente por conductas extra religiosas de la época. Frente a la ola de conversiones de judíos que se desarrolló fuertemente a partir de la persecución masiva de 1391 en adelante, era lógico, fundamentándonos en argumentos teológicos, que lo judíos que se habían convertido eran cristianos con los mismos derechos eclesiásticos que cualquier otro cristiano viejo, solo por el hecho de ser bautizado, de ahí la negativa en primera instancia del papa frente a la implementación de los estatutos de limpieza de sangre, puesto que no existía fundamento teológico para ello.

Ante las críticas realizadas a las obras de Netanyahu, sobre todo acusándolo de utilizar una base teórica moderna para explicar la cuestión judía y conversa a finales de la Edad Media, se han tomado algunas medidas para aminorar dichas críticas. Es por esta razón que Netanyahu «resalta la necesidad de elaborar una “teoría de la raza” en la España del siglo XV, como mecanismo de defensa en contra de la asimilación de los judíos»<sup>32</sup>. Esta “teoría de la raza” que proponía y afirmaba como necesaria Netanyahu, estaría basada en la limpieza de sangre, teoría que justificaría un vuelco al comportamiento por parte de la sociedad hispánica que iría desde el punto de vista religioso a uno racista, desarrollado con más claridad desde el siglo XV en adelante.

Por otra parte, Yosef Yerushalmi realizaba un gran aporte a la postura racista en cuanto a la comprensión de la discriminación judía y judeoconversa. En palabras de Nirenberg «Yosef Haim Yerushalmi sostuvo que en algunas ideologías medievales, como por ejemplo las de la baja Edad Media española relativas a la pureza de sangre, se postulaba la inmutabilidad de la naturaleza judía (la noción, en otras palabras, de que la conversión no conseguía borrar aquella naturaleza).

---

<sup>31</sup> Columna titulada “Entre el antijudaísmo y el antisemitismo”, publicada por el Diario *El País*, 18 de Febrero del 2006.

<sup>32</sup> HERING, Max. *Op. cit.*, p. 6.

Yerushalmi pensaba que en tales ideologías relativas a la inmutabilidad se podía reconocer un fundamento racial, lo que posibilitaba su provechosa comparación con las ideologías antisemitas alemanas del siglo XIX»<sup>33</sup>. Un aspecto al que se sostiene y aferra para apoyar la explicación racial es la inmutabilidad de la naturaleza judía, es decir, si los motivos para discriminar a los judíos hubiesen sido netamente religiosos o teológicos, el bautismo y la conversión al cristianismo por parte de ellos hubiese sido suficiente para acabar con las tensiones que en muchos casos generaba actos injustificados de violencia. Por lo tanto, la naturaleza judía, como señala Yerushalmi, no cambiaba con la conversión, no era suficiente para que fuesen aceptados como cristianos limpios (si es que hubiesen sido impuros) por el sacrificio de Cristo.

La metodología utilizada por Yerushalmi, al igual que Benzion Netanyahu, consistió básicamente en realizar una comparación entre lo ocurrido en la península ibérica y el posterior modelo de la Alemania nazi, pero no con la intención de compararlas en el sentido de que el nacional socialismo alemán copiara el modelo ibérico, sino más bien como un concepto que se fue desarrollando en el tiempo.

Con respecto a lo anterior, Max Hering señala que «de esta manera, el autor insinúa una relación causal y diacrónica, pero ante la imposibilidad de sustentar este tipo de afirmaciones sin inevitables deficiencias, solamente hace hincapié en la continuidad funcional entre los fenómenos aparecidos tanto en la España de la Era Moderna como en la Alemania de los siglos XIX y XX»<sup>34</sup>. En cuanto a las negativas que ha generado estas hipótesis, el autor continúa señalando que «en oposición a esta tesis, John Edwards<sup>35</sup> y más tarde Rainer Walz han profundizado en el carácter independiente del discurso de la limpieza en relación con los intentos posteriores de construcción de conceptos raciales, cuestionando así una continuidad en este proceso histórico»<sup>36</sup>.

---

<sup>33</sup> NIRENBERG, David. *Op. cit.*, p. 41.

<sup>34</sup> HERING, Max. *Op. cit.*, p 5.

<sup>35</sup> EDWARDS, John. "Raza" y religión en la España de los siglos XV y XVI: Una revisión de los estatutos de limpieza de sangre, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, n° 7. 1989.

<sup>36</sup> HERING, Max. *Op. cit.* p. 5.

La lucha que han seguido tanto en un principio Cecil Roth como posteriormente Benzion Netanyahu y Yosef Yerushalmi por buscar patrones raciales en la baja Edad Media, tal como ocurrió en el siglo XX, ha tenido como principal obstáculo la acusación de aquellos que los indican como culpables de imponer concepciones totalmente biológicas de una edad propia del desarrollo científico como paradigma primordial, a una época en donde el paradigma que regía cada ámbito de la vida se sustentaba en la fe, de ahí todas las problemáticas y complicaciones que trae consigo la utilización de anacronismos.

Los especialistas que se han abocado a discutir la temática del “problema judío” y el “problema converso” en el marco de la España bajo medieval se han concentrado principalmente en realizar un revisionismo de las obras pioneras que ya hemos repasado y que se han transformado en verdadero estudios clásicos necesarios para poder comprender mayormente la complejidad de la interpretación de los motivos de una creciente discriminación en contra de los judíos y judeoconversos durante el siglo XV en adelante.

Es nuestra intención mediante esta recopilación y revisión por las principales obras, observar el panorama en que se encuentra la literatura actual y el debate propio que trae consigo toda interpretación histórica. Lo que hemos visto es una evidente polarización en cuanto a la interpretación de los motivos que explicarían la discriminación hacia los judíos y judeoconversos durante el último periodo de la Edad Media. Por un lado es notorio observar explícitamente la postura que ahonda en las razones religiosas y sociales, defendida por un grupo de autores reacios a utilizar anacronismos en el estudio de la Historia, como también autores simpatizantes de la Iglesia católica. Por el otro lado, se encuentra la postura que asume el factor racial como legítimo para explicar tal hostigamiento en la península, incluso no solo utilizando un concepto, sino que también comparando realidades de dos épocas distintas. Esta última postura ha sido defendida teniendo entre sus filas principalmente historiadores de origen judío, especialistas en el estudio de la historia sefardí.

La Historia nunca se ha caracterizado por concretar verdades absolutas (y ahí está la riqueza de esta misma) y no es nuestra motivación romper con esto. Por eso comprendemos que este es un debate que jamás culminará mientras historiador exista en la tierra, y es nuestra intención aportar con un grano de arena a esta interesante discusión historiográfica.

### **1.3.- Planteamiento de la hipótesis.**

La investigación y estudio realizado con respecto a la contextualización y la discusión bibliográfica disponible, nos ha llevado a poder delinear una ruta que nos permita desarrollar de mejor manera nuestra investigación, y que generará una proyección directa en las condiciones necesarias para abordar la temática en el presente trabajo.

Ante esto, nuestra hipótesis recalca y afirma la idea de que la discriminación y marginación de los judeoconversos que habitaban la península ibérica durante el último periodo de la Edad Media se justifica mediante el concepto de proto- racismo manifestado en la actitud de la sociedad cristiana de la época, siendo por lo tanto la explicación teológica y racial insuficiente.

Esta hipótesis se sustenta en la bibliografía disponible concerniente a la temática y que detallaremos con mayor precisión más adelante, para de esa forma dar respaldo y consistencia a nuestra propuesta.

### **1.3.- Planteamiento de los objetivos.**

Con la intención de poder ordenar de una mejor forma nuestra investigación, nos hemos propuesto objetivos que nos conduzcan de mejor manera en el desarrollo del trabajo, por lo tanto es importante presentar el objetivo general y los específicos.

### **1.3.1.- Objetivo general.**

Demostrar que el concepto de Proto-racismo explica de una forma contextualizada el comportamiento discriminatorio hacia los judeoconversos en la península Ibérica a fines de la Edad Media.

### **1.3.2.- Objetivos específicos.**

- Revisar el estado en que se encuentra la temática en la historiografía disponible.
- Analizar la explicación teológica y racial de la persecución y discriminación de los judíos y judeoconversos de la península Ibérica.
- Identificar características en los mecanismos de discriminación en contra de los judíos y judeoconversos a fines de la Edad Media.
- Definir el concepto de Proto-racismo y su pertinencia utilizando fuentes de la época y la bibliografía pertinente.

### **1.4.- Metodología.**

La diferencia entre un conocimiento científico y un conocimiento “vulgar” radica principalmente en la forma en que se llega a este, teniendo en consideración la rigurosidad de este camino a seguir. En simples palabras, la metodología de nuestro trabajo será el camino que seguiremos para poder responder finalmente al cuestionamiento que nos llevó a plantearnos esta temática.

Una de nuestras intenciones en este trabajo es darle significado a un “concepto” muy poco trabajado por la historiografía a la hora de referirse a la cuestión judeoconversa del siglo XV en los reinos ibéricos. En simples palabras nos referimos al concepto de proto-racismo. Esto nos ayudará a poder contemplar la pertinencia que tiene el concepto a la hora de explicar lo ocurrido. El concepto será trabajado mediante las fuentes de la época y la bibliografía disponible que otorguen información referente a la conducta y a la justificación misma de esta por parte de los cristianos viejos en contra de los conversos. Además, agregaremos a la

conformación del significado del concepto comentarios de historiadores e investigadores que se han referido a este mismo en algunas de sus obras.

Como todo trabajo historiográfico, nos apoyaremos al momento de realizar nuestras conclusiones en la bibliografía existente y accesible, y por supuesto en las fuentes de la época, que nos entregarán casi en primera persona la sensación de los habitantes frente a esta problemática.

Los pasos a seguir en este sendero llamado metodología pretenden comenzar con una primera pisada realizando una contextualización de la época en sus diferentes aspectos (Comprendiendo que todo fenómeno histórico no tiene solo una explicación o arista), puesto que esto nos ayudará a conocer y comprender los acontecimientos más relevantes que generaron este clima de animadversión en contra de los cristianos nuevos.

Posteriormente se realizará una recopilación del debate que se ha generado durante décadas teniendo como centro a los judíos en el siglo XV, considerando para esto las conclusiones y comentarios de los historiadores más connotados y reconocidos a la hora de hablar de ésta temática, debido a que esto nos entregará información de la manera en que ha sido tratado en tema y el estado en que se encuentra en la actualidad. Si bien, nosotros trabajaremos con el concepto de proto-racismo, este ya ha sido tocado superficialmente por algunos autores, por lo tanto se considerará al momento de revisar la forma en que ha sido utilizado.

Finalmente trabajaremos conceptualizando el término que hemos decidido utilizar, de forma de otorgar significado al proto-racismo, con el fin de obtener conclusiones lo más certeras posibles que nos conduzcan a aportar con una nueva explicación dentro de este mar de interpretaciones que enriquecen el estudio de la Historia. Por lo tanto, la metodología de nuestra investigación consistirá fundamentalmente en realizar lo más rigurosamente posible un marco teórico para el concepto de proto-racismo, y una vez realizado esto, ver su pertinencia de acuerdo a las fuentes de la época.

## CAPÍTULO II

### ANÁLISIS DE LAS EXPLICACIONES TRADICIONALES

Como ya se ha mencionado, desde la década de los cuarenta en adelante la historiografía ha retomado, sin escapar de discusiones y polémicas, la temática de los judíos y marranos en la península ibérica de fines de la Edad Media. Esta historiografía se ha apoyado principalmente en dos posturas para explicar la discriminación judía y judeoconversa, expresada en lo concerniente a la teología y el estudio de la raza. Pero ¿No ha sido suficiente al menos una de las dos para explicar la cuestión judía? ¿Es necesario tener que recurrir a una nueva explicación? ¿En qué han fallado estas explicaciones que con el tiempo se han transformado en interpretaciones clásicas? Las respuestas a estas preguntas nos ayudarán a obtener un primer acercamiento a nuevas formas de comprender estos acontecimientos de manera contextualizada.

El objetivo de este capítulo es básicamente analizar los argumentos que han utilizado por décadas, tanto la postura teológica como la postura racial, en relación a los acontecimientos ocurridos en el siglo XV y sus alrededores, con el fin de observar las deficiencias de cada interpretación.<sup>37</sup>

#### 2.1.- Explicación Teológica.

Cuando se aborda la problemática de los judíos conversos en la España de fines del medioevo, se debe en primera instancia comprender los hechos que antecedieron a este momento de tensión, ya que los acontecimientos son el producto de un proceso que se puede generar en un corto o largo tiempo. Para ello, en primera instancia abordaremos la situación de los ascendientes de los “cristianos nuevos”, por medio de los cuales se origina esta discriminación, que como ya se ha

---

<sup>37</sup> Nuestra intención no es desvalorar las explicaciones tradicionales, puesto que ya hemos reconocido la excelencia y rigurosidad con la cual han trabajado los diversos autores, sino más bien aportar a la construcción de un conocimiento cuya motivación es siempre ir avanzando.

afirmado, deja de ser puramente teológica y religiosa para transformarse en un aspecto más sanguíneo.

### **2.1.1.- La cuestión judía en la España medieval.**

En el capítulo anterior abordamos el contexto en que España y la península ibérica en general se encontraba durante el periodo que nos aboca, en donde además, explicamos las principales formas de discriminación que experimentaron los judíos y conversos durante la Edad Media. Principalmente este periodo se destacó porque «los eclesiásticos españoles trataron de proteger a los cristianos españoles de la contaminación de los judíos»<sup>38</sup>, situación que era muy común, puesto que muchos cristianos veían en los judíos una población impura que no merecía privilegio alguno.

No obstante, las circunstancias que vivieron los judíos en muchas ocasiones de bonanza fueron muy relevantes para su consolidación en el plano político y religioso, lo cual, para los cristianos viejos y más celosos constituía una fuerte medida de odio hacia la población judía, generándose de esa manera un resentimiento hacia ellos, resentimiento que se fue masificando a medida que avanzaba la reconquista española de los territorios que anteriormente habían perdido y que habían sido ocupadas por los musulmanes.

Al lograrse el predominio español en la península ibérica, la situación de los judíos experimentó importantes cambios en el aspecto social, generando roces significativos con grupos antijudíos que eran principalmente conformados por cristianos viejos, habitantes que querían mantener su predominio y privilegios que sintieron pasados a llevar por los “contaminados”, los cuales eran excluidos de la sociedad producto de su religión y modo de vida. En definitiva, estas circunstancias de discriminación y marginación se desencadenaron posteriormente en la expulsión de los judíos realizada por los reyes católicos, quienes frente al clima de tensión

---

<sup>38</sup> SICROFF, Albert. *Op. cit.*, p. 45.

que experimentaban los reinos cristianos en relación a la cuestión judía optaron por esta medida.

Ahora, es importante recalcar que los judíos, tal como señala A. Castro, «se sentían tan españoles como los cristianos»<sup>39</sup>, pero aun así no eran aceptado por los cristianos viejos españoles, puesto que la creciente influencia de los judíos y conversos constituía un poderoso mensaje que podría ser considerado como una amenaza a los intereses de los cristianos viejos.

La situación fue desbordante en 1391. Con las revueltas en Castilla y Aragón, la cuestión judía alcanzó una cúspide de violencia que marcó un antes y un después en las comunidades de estos grupos, ya que muchos, por temor abrazaron el catolicismo como una forma desesperada de ser librados de las fuertes penurias a las que los judíos eran sometidos si no optaban por seguir la fe cristiana, aunque según la doctrina cristiana, si se convertían, pasaban a ser parte de la comunidad de los creyentes, y por ende tener acceso a una cantidad de privilegios que solamente el ser cristiano podía garantizar.

De esta manera, desaparece por un instante la cuestión judía, ya que disminuye en cierta medida el riesgo y amenaza que sentía la cristiandad, debido a la cantidad de conversos posteriores a 1391, lo que generó que las juderías disminuyeran y se produjera una «fortísima convulsión en la casi totalidad de las aljamas y juderías»<sup>40</sup>, aunque no generó su desaparición. El movimiento antijudío no afectó a la totalidad de la población judía, sino que ésta se supo organizar nuevamente y restablecer su influencia, aunque más debilitada, en los reinos de la península ibérica, lo que constituyó nuevamente un riesgo para los cristianos viejos, que optaron definitivamente a través de la resolución de los reyes católicos, la expulsión de los judíos definitivamente de la península.

En primera instancia, esta resolución generó una aparente “solución” a la cuestión judía, puesto que el argumento por el cual se ejecutó responde netamente a resoluciones religiosas y teológicas que correspondían a la constante judaización

---

<sup>39</sup> CARRETE, Carlos. *El judaísmo español y la inquisición*, Mapfre ediciones, Madrid, 1992, p.17.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, p.20.

siempre en avance. Por lo tanto, hablar de la expulsión de los judíos es reafirmar una postura religiosa con intereses políticos.

El aspecto que nosotros queremos abordar tiene que ver en exclusiva con las actitudes acaecidas hacia los judeoconvertos, los cuales pese a ser parte legalmente de lo que se entendía y conocía como la cristiandad, no eran aceptados por los cristianos viejos debido a su ascendencia contaminada. Por lo tanto, se comienza a esclarecer una connotación de herencia sanguínea manifestada en la esencia ancestral judía. Esto gradualmente comienza a configurar un mensaje que se aleja de la tradicional mirada antijudía o netamente religiosa-política del trato hacia los judíos conversos.

La expulsión de los judíos de España significó un cambio rotundo en el movimiento social de esta población, ya que a pesar de que muchos judíos optaron por salir de los territorios de los cuales estaban siendo expulsados, también un buen porcentaje prefirió la conversión, aunque esto significara un constante cuestionamiento hacia su sincera y honesta conversión.

Es necesario señalar que los cristianos nuevos, anteriores a 1492, no apoyaron públicamente a los judíos cuando se efectuó el edicto de expulsión, lo cual hoy es cuestionable, pero a la vez entendido en el ámbito del poder que ejercían los cristianos nuevos, los cuales frente al temor de perder sus privilegios prefirieron callar.

La situación que experimentaron los judeoconvertos posterior a 1492 fue la prueba definitiva de cómo se dudó acerca de su conversión, aunque era sabido por ellos que declararse converso y no siendo sincero significaría el ser considerados apostatas, puesto que para la época, ser cristiano constituía un cierto status que le permitía privilegios importantes. Frente a esto, Fray Hernando de Talavera en 1487 señalaba que los judíos conversos realmente sinceros no debían sufrir discriminación alguna por parte de la iglesia, ni tampoco por parte de la sociedad civil cristiana, esto lo reflejó señalando que *«ni los cristianos verdaderos tienen*

*enemiga ninguna a los cristianos convertidos del judaísmo, ca si la tovieran pecarían muy gravemente en ello y no serían verdaderos cristianos».*<sup>41</sup>

El escenario que se presentaría para los cristianos nuevos era bastante complejo, debido a que por una parte son herederos de la esencia sanguínea del judío, pero por otro lado han renunciado delante de todos a su cultura, pese a que había aspectos de los cuales no se alejaron. Por ejemplo, el uso del idioma era considerado como un elemento judaizante, por lo cual quien era sorprendido hablando en idioma judío era considerado como acto de contaminación, lo cual generó importantes manifestaciones en contra del resurgente grupo de cristianos nuevos.

Pese a que las dudas hacia la honesta y sincera conversión de judíos se masificaron a partir de las conversiones después de la expulsión de los judíos, hay que destacar que los actos de discriminación hacia los judeoconversos provienen de mucho antes, con la instauración de los estatutos de limpieza de sangre. Sin embargo, el descredito por parte de eclesiásticos de la época terminan por dilucidar que la discriminación hacia los cristianos nuevos no se puede explicar netamente por argumentos religiosos, pues la teología rechazaba tal discriminación. Además no tuvo apoyo inmediato de la Iglesia católica, entendiéndola desde la institucionalidad, como tampoco de la autoridad monárquica imperante.

En este sentido, explicaremos en el siguiente apartado la conformación de los Estatutos de Limpieza de Sangre, y sus controversias a la luz de las explicaciones teológicas y también desde el punto de vista de connotados eclesiásticos y de las fuentes institucionales, las cuales no apoyaron en ninguna manera el establecimiento de estos mecanismos de discriminación.

---

<sup>41</sup> LADERO, Miguel Ángel. Fray Hernando de Talavera en 1492: De la corte a la misión, *Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, n°34, 2008, p. 268.

### **2.1.2.- Los estatutos de limpieza de sangre como medidas alejadas de la doctrina cristiana.**

La experiencia referente a la discriminación se puede hacer sentir en diferentes esferas, desde la cotidianeidad hasta en las instancias más altas, inclusive ésta puede llegarse a ver como una forma legítima de actuar, la cual emana desde la misma institucionalidad. Este fue el caso de los estatutos de limpieza de sangre, los cuales si bien no fueron aceptados de forma inmediata por los monarcas españoles ni por la Iglesia católica, si se constituyeron en herramientas que con el tiempo adquirieron cierto grado de respaldo.

Los estatutos de limpieza de sangre van orientados a la población judeocristiana, en la cual hemos centramos nuestra investigación. En la conformación de estos estatutos ya no es posible denotar un sentido y orientación religioso definitivo. Un factor que avala lo anterior es la condición que éstos presentaban, puesto que eran ya reconocidos por la cristiandad como miembros de ésta por el hecho de ser bautizados, aun así la orientación de la sociedad cristiana se conducía a «limitar o eliminar cualquier participación de los judeocristianos en las diversas comunidades, tanto religiosas como laicas»<sup>42</sup>, lo cual trascendió incluso posterior a la expulsión de los judíos de la península ibérica, transformándose de esa manera en un tema de importancia en la época.

Las fuentes nos señalan diversas instancias donde tanto eclesiásticos como intelectuales laicos realizaron una fuerte crítica a este método que se encargaba de marginar a todos los cristianos nuevos. Este mecanismo se transformó posteriormente en una práctica con «medidas exageradas»<sup>43</sup> para rastrear a partir de la genealogía de las personas a algún antepasado judío, o algún judeocristiano condenado a la Inquisición por no ser sincero con respecto a su conversión y continuar judaizando a la sociedad. Sin duda que estas medidas, desde el punto de vista de sus argumentos, carecen de valides desde la mirada religiosa, contrariamente a como se defendió en algunas circunstancias.

---

<sup>42</sup> SICROFF, Albert., *Op. cit.*, p.43

<sup>43</sup> *Ibid.*, p.44.

A partir de las violencias populares en contra de los judíos en 1391, comienza un proceso masivo de conversiones al cristianismo, lo cual generó resquemores por parte de la sociedad española hacia estos, dudando de su conversión, sobre todo considerando que en ámbitos legales al abrazar el cristianismo disfrutarían de los mismos privilegios y derechos que los cristianos viejos tenían.

Las dudas hacia los judíos conversos se remontan incluso hasta el periodo donde gobernaban los reyes godos, pero es en la época que se está estudiando donde se hace mucho más evidente y legal la forma de discriminación, que se practicaba desde el mundo cotidiano hasta las altas instancias institucionales, tanto gubernamentales como eclesiásticas. Es así como incluso los arzobispos y líderes de órdenes religiosas en España toman partido por la oficialidad de los estatutos de limpieza de sangre.

Autores como Antonio Domínguez llegan a definir los estatutos de limpieza de sangre como «puro racismo»<sup>44</sup> debido a la gran descalificación generada a partir del análisis de los apellidos, no importando el comportamiento o la situación que estos habitantes tenían. Por lo tanto, ya no era su condición de judío lo que generaba rechazo, no era la religión ni el estilo de vida de la persona lo que generaba tensiones o las innumerables persecuciones, sino más bien, comenzaba a ser su linaje lo que generaba el indeseado rechazo. La ascendencia de los nuevos convertidos podía terminar siendo determinante en la decisión de sus futuros cargos, por ende, un nuevo mecanismo de marginación comenzó a ser utilizado: la pureza o no pureza de la sangre, lo cual se transformó en una especie de antecedente de lo que siglos después se transformara en el racismo hacia los judíos.

Este concepto, referente a la raza y racismo, lo explicaremos en el siguiente apartado, donde defendemos la idea y postura que señala que bajo estas circunstancias es imposible apropiarse un concepto como éste en el marco conceptual de la época. Las diferencias en torno a este punto son muy notorias, y es nuestra intención hacerlas mucho más evidentes por medio de esta investigación.

---

<sup>44</sup> Domínguez, A. *Los judeocristianos en la España moderna*, Mapfre Ediciones, Madrid, 1992, p. 137.

Frente a la promulgación de los estatutos de limpieza de sangre en Toledo, a la par de las arremetidas de los cristianos viejos contra los nuevos conversos, estos últimos no dejaron de poner en manifiesto sus inquietudes, al punto de presentar una respuesta a la difícil situación que estaban enfrentando. Alonso Díaz de Montalvo fue uno de los que expuso con mayor detalle la injusticia que, a la luz de la teología, se estaba realizando hacia este sector de la población, puesto que los estatutos de limpieza de sangre no eran acordes a lo que las Sagradas Escrituras señalaban.

Alonso Díaz de Montalvo primeramente hace alusión a la función del bautismo en relación a la situación de cada individuo, afirmando que «ya no hay más extranjeros (*hospites*), ni más recién venidos (*advenae*)<sup>45</sup>. Por la purificación del bautismo, todos estamos al servicio de Dios»<sup>46</sup>, por lo tanto, y de acuerdo a lo anterior, no habría distinción entre judío y *genti*<sup>47</sup>, en otras palabras, los judíos conversos no eran diferentes de los cristianos viejos al ser parte de la comunión de la Iglesia, por lo cual era anti católico hacer diferencias entre cristianos viejos y nuevos.

Otro aspecto que Díaz de Montalvo señala hace referencia a la naturaleza de la forma de adquirir la salvación, puesto que según él, si ésta se adquiere a través de Cristo, entonces no se podría decir que solo un tipo de persona podría recibirla, y que los judíos no podían acceder a ella. Si se afirmara lo anterior, se apoyaría una idea de que Cristo solo podría redimir de sus pecados a algunas personas, mientras que a otras no, lo cual parecería abiertamente anti bíblico.

Díaz de Montalvo utiliza la teología para hacer una férrea defensa de su postura, realizándola a su vez con gran habilidad. El autor explica que tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento existen evidencias de que la discriminación

---

<sup>45</sup> El autor hace mención de la cita bíblica en el libro de Gálatas 3:28: «Ya no hay judío ni griego; no hay esclavo ni libre; no hay varón ni mujer; porque todos vosotros sois uno en Cristo Jesús» (RRV 1960). Con esto, hace mención de que en la plenitud de Cristo ya no hay distinciones entre unos y otros, y por lo tanto todos son un solo cuerpo.

<sup>46</sup> SICROFF, Albert. *Op. cit.*, p.56.

<sup>47</sup> El término “Gentil” es acuñado para identificar a los que no eran parte de la comunidad judía.

y la discordia son «muestras de herejía»<sup>48</sup> cuando se hace entre los fieles. Se acoge de las experiencias de los judíos con Moisés, donde se aceptó en muchas situaciones a extranjeros para que vivieran entre ellos. También recurre a citas bíblicas en el Nuevo Testamento, donde hace mención de como el Apóstol Pablo a través de sus cartas recalca que tanto judío como gentil son ahora uno en Cristo.

Lo anterior nos muestra una vasta mirada desde la teología, pero Díaz de Montalvo no solamente utilizó a esta disciplina para defender su postura, sino que además se sirve de la experiencia histórica al evidenciar que la Iglesia ha tenido mucha relación con el pueblo judío, al punto de que el papa Evaristo era hijo de un judío de nacimiento, tal como San Julián, que fuera judío y nombrado Arzobispo de Toledo, canonizado posteriormente. De esta manera, renegar al pueblo judío de esto significaría borrar a estos grandes artífices de la cristiandad que fueron parte de una estructura sólida y fuerte.

En suma, la defensa de este autor tenía por objetivo poder reafirmar la idea de que el bautismo al judío no era menos eficaz que el bautismo del cristiano de nacimiento, y ante eso no era posible establecer una discriminación entre estos mismos. No obstante, Díaz de Montalvo entendía que muchos judíos no fueron sinceros en su conversión, y por lo tanto si eran objetos de juicio, pero en definitiva esto no debía ser aplicable a toda «la masa de cristianos nuevos»<sup>49</sup>, donde muchos eran sinceros convertidos.

La Iglesia apoyó el cuidado y protección de los cristianos nuevos. Es tanto así que el mismo papa Juan XXII ordenó la protección a través de un edicto. Lo mismo hizo el Concilio de Basilea. De la misma forma, en el ámbito del derecho civil en España, el rey Juan I se encargó de la protección de los conversos. Con esto podemos señalar que desde la institucionalidad existía una mirada diferente que la del común de la sociedad y los estatutos de limpieza de sangre en sus orígenes carecían de apoyo significativo.

---

<sup>48</sup> *Ibíd.*, p.57.

<sup>49</sup> *Ibíd.*, p.58.

El punto en cuestión señala que los nuevos conversos no tenían por qué cargar con los pecados de sus progenitores. De esa manera algunos filósofos eclesiásticos como San Agustín señalaban que el origen de la persona no condiciona su acceso a la salvación, con la salvedad que no debe seguir los vicios de sus antecesores, y de esa manera validar su sinceridad de conversión al cristianismo, lo que muchos cristianos viejos cuestionaban al relacionarse con los hijos de los judíos.

La expulsión de los judíos no era benéfica para ellos ni para los españoles, sobre todo para la institucionalidad monárquica, puesto que muchos judíos conversos eran parte de la estructura gubernamental de los reinos ibéricos. Los reyes católicos, en su gobierno, tenían muchos de estos cristianos nuevos en puestos de gran responsabilidad, varios de ellos habían abrazado forzosamente el cristianismo, debido a amenazas por parte de la Corona, lo cual evidentemente generó suspicacias en relación a su conversión.

Desde siempre los judíos, «sino queridos, eran útiles a mucha gente, empezando por el propio monarca; eran vasallos sumisos y obedientes, y casi los únicos que disponían de dinero líquido para un caso de necesidad»<sup>50</sup>. Esto para los soberanos era de mucha importancia, también para muchos señores que por estos motivos se transformaron en férreos defensores de los judeoconversos.

Don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, era de ascendencia judía, pero bautizado en la fe cristiana, lo cual constituía un elemento fuerte para su marginación. Ante la situación que se estaba gestando con respecto a los estatutos de limpieza de sangre, Alonso de Cartagena dirige una misiva al mismo monarca Juan II, en donde lo enfrenta y le recuerda que su responsabilidad era defender a la cristiandad si esta se veía amenazada, y por lo tanto, esta circunstancia generaba una potencial amenaza a la unión del mundo cristiano al hacer distinciones entre ellos mismos.

Alonso de Cartagena sigue la misma línea de Díaz de Montalvo, defendiendo a su vez la postura recogida desde San Agustín concerniente a que los cristianos

---

<sup>50</sup> DOMINGUEZ, A. *Op. cit.*, p.12.

nuevos no debían pagar por los pecados de sus progenitores, mientras la conversión fuera sincera y no se cometieran sus mismos vicios. Es más, defiende la tesis de que al abrazar el catolicismo se «recuperan sus antiguas preeminencias, nobleza y demás cualidades en la medida en que lo permite la jerarquía eclesiástica y son asimismo idóneos para conseguir nuevos honores»<sup>51</sup>, por lo cual eran igual de merecedores que los cristianos nuevos al momento de acceder a cargos eclesiásticos.

Bajo esta mirada, es importante señalar que tantos cristianos nuevos y viejos son parte de un mismo cuerpo, y Alonso de Cartagena, en la misma postura que los autores anteriores, señala que el bautismo borra toda diferencia entre el uno y el otro. Ante esto, si se diferencia a uno del otro y se cuestiona la conversión, se está también cuestionando la eficacia del bautismo y de esa manera, tanto cristianos nuevos como viejos, estarían siendo objeto de duda frente a la verdadera forma de bautizarse. De esta manera, al no aceptar al judeocristiano, se estaba cometiendo un error tanto teológico como institucional, puesto que bajo los lineamientos de la Iglesia, al ser bautizado se comienza a formar parte de la comunión cristiana y por ende, se atribuye el derecho a todos los beneficios que esto conlleva.

La publicación del *Deffensorium* de Alonso de Cartagena recibió respuesta inmediata por parte del mismo papa Nicolás V, quien acogió esta demanda y declaró en una Bula su «resolución de hacer caer todo el peso de su autoridad contra los promotores de los disturbios en Toledo»<sup>52</sup> e incluso bajo pena de excomunión declaró que nadie podía ser objeto de exclusión una vez aceptado en el círculo cristiano. De esta manera la institucionalidad no dio validez a las circunstancias que se generaron en Toledo, al punto que el mismo papa Nicolás V expresara que tanto cristianos nuevos como viejos pueden tener los mismos privilegios otorgados por la comunión cristiana. Por tanto, no aceptar al converso significaba un daño directo a la ordenanza misionera de la gran comisión donde se debía predicar y convertir a todos, incluido a los judíos.

---

<sup>51</sup> SICROFF, A. *Op. cit.*, p.66.

<sup>52</sup> *Ibíd.*, p.84.

La tolerancia al judío era propuesta desde la época de los mismos Padres de la Iglesia, quienes señalaban que se debía aceptar a estos «a la espera de que Dios ilumine finalmente al pueblo judío y lo lleve a la verdadera fe»<sup>53</sup>. De esa manera, esta postura la adoptaron los futuros pontífices, que al ver el escenario de la presencia de los nuevos cristianos no podían renegarlos, debido a que tanto los apóstoles como los Padres de la Iglesia estaban de acuerdo en que los judíos al abrir sus ojos podían acceder a la comunión de los cristianos.

Lo anterior, sin duda nos da una muestra de la importancia que tiene el bautismo en el proceso de conversión, y cuestionar este sacramento significaría un gran tema de discusión frente a una sociedad regida por la doctrina eclesiástica. El gran punto de convergencia, donde las autoridades eclesiásticas se encontraban totalmente en contra de los estatutos de limpieza de sangre en sus inicios, se explica principalmente por la existencia de numerosos conversos en la estructura burocrática. La influencia que estos habían alcanzado era de gran notoriedad tanto en las cortes de los monarcas como en la jerarquía eclesiástica, lo cual a la luz de los acontecimientos, no daba espacio a una duda masiva hacia los conversos, debido a la relevancia que habían adquirido en el funcionamiento de la estructura social, religiosa y política.

Sin duda, la mejor defensa que tuvieron los conversos fue a través de las palabras y de la intelectualidad, y no desde la fuerza, lo que generó gran simpatía por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas. Alonso de Cartagena y Alonso Díaz de Montalvo defendieron desde la mirada teológica e histórica su situación, con la finalidad de no ser objeto de reprimendas y persecuciones por su condición de herederos sanguíneos de judeoconversos. Las palabras fueron resonantes en la época, y la negación por parte de la Iglesia, en primera instancia, de aceptar como forma legal de discriminación los estatutos de limpieza de sangre fue rotunda. Así lo señala Jaime de Salazar, quien haciendo referencia a la limpieza de sangre declara que «este estatuto tuvo la inmediata respuesta, sin embargo, de la bula

---

<sup>53</sup> GARCÍA, José. *Historia religiosa del Occidente medieval (años 313–1464)*, Ediciones Akal, Madrid, 2012, p.349.

papal “*humani generis*” promulgada por Nicolás V el mismo año y que defendió a los conversos como iguales a todos los efectos a los cristianos viejos»<sup>54</sup>.

## 2.2.- Explicación Racial.

Es indiscutible que el concepto de raza ha generado polémica no solo en la disciplina histórica, sino que también en diversas áreas del conocimiento, y más aún, en la cotidianidad de las relaciones interpersonales de los diversos grupos humanos en el transcurso del tiempo. Por esta razón, cuando surge alguna circunstancia de discriminación de un grupo de personas hacia otro, es inevitable no acudir a terminologías como “racismo” para otorgar lo más pronto posible una explicación sencilla. Pero ¿Qué es el racismo? ¿Es pertinente utilizarlo libremente ante cualquier hecho de discriminación y marginación? ¿Es adecuado utilizarlo en cualquier época, periodo o contexto de la historia?

El objetivo de este apartado es revisar en primera instancia y de forma generalizada cómo se fue conformando el concepto de “raza” por una parte, y el de “racismo” por otra<sup>55</sup>, adentrándonos así en el marco teórico de ambos. Una vez logrado lo anterior, revisaremos las dificultades que se encuentran al momento de utilizar ambos conceptos para explicar la discriminación de los judeoconversos a fines de la Edad Media.

En cuanto a la línea que ha seguido el estudio del racismo, es posible encontrar dos corrientes fuertemente marcadas, que a su vez discrepan entre sí en cuanto a la utilización del concepto y su transversalidad en la historia. Referente a esto, Max Hering señala que «la historiografía sobre la investigación del racismo evidencia, por lo general, dos modelos de periodización. Por un lado, historiadores como Mosse, Claussen o Shipmann, proponen hablar de “racismo” a partir de los siglos XVIII y XIX [...] Por otro lado, encontramos la tendencia preconizada por

---

<sup>54</sup> DE SALAZAR, Jaime. La limpieza de sangre, *Revista de la Inquisición*, Universidad Complutense de Madrid, vol. 1, 1991, p. 292.

<sup>55</sup> Se debe entender en cada momento que estos conceptos, si bien se encuentran relacionados, plantean distintos significados e intencionalidades.

historiadores como Gossett o Novel, quienes argumentan implícitamente que cada forma de exclusión étnica —fuese ésta en la Antigüedad, en la Edad Media, en la Edad Moderna o Contemporánea— se puede denominar como fenómeno racista»<sup>56</sup>. Nuestra postura con respecto a la corriente de estudio por la cual nos inclinaremos la iremos desarrollando durante este apartado, sin embargo señalaremos en esta primera instancia que nos parece mucho más plausible la interpretación referente a que es correcto utilizar los conceptos “raza” y “racismo” (con el significado que conocemos actualmente) a partir de los siglos XVIII y XIX.

Generalmente, los historiadores que defienden la explicación centrada en el racismo como forma de interpretar tanto el “problema judío” como el “problema converso”, lo hacen realizando una comparación entre lo ocurrido durante el período de la Alemania nazi y los acontecimientos enmarcados durante el siglo XV.

El advenimiento de Hitler al poder y las medidas que tomó referentes al pueblo judío no dejaron indiferentes a nadie, ni mucho menos a los eruditos de la época. Las semejanzas con lo que había ocurrido en la España inquisitorial eran bastante notorias. Con respecto a lo anterior, Enzo Traverso cuenta la experiencia y el relato de dos judíos al momento de vivir y contemplar lo realizado por Hitler. Traverso nos expone que «en una carta del 13 de abril de 1933 a su amigo Walter Benjamín, a la sazón exiliado en París, el historiador de la Cábala Gershom Scholem calificaba la instauración del régimen nazi de “catástrofe de alcance mundial” y añadía, a modo de comentario, que ese acontecimiento le hacía “entender lo que fue realmente 1492”», posteriormente, continúa señalando el autor que «unos cuantos años después, en 1938, cuando se disponía a abandonar definitivamente Alemania, el filósofo Martín Buber comparaba la “simbiosis judeoalemana”, que acababa de conocer su epílogo trágico, con la que había tenido lugar muchos siglos atrás en la península ibérica, donde la coexistencia entre judíos, musulmanes y cristianos había permitido la eclosión de una edad de oro de la cultura»<sup>57</sup>.

---

<sup>56</sup> HERING, Max. “Raza”: Variables Históricas», *Revista de Estudios Sociales*, n° 26, Abril 2007, p. 17.

<sup>57</sup> TRAVERSO, Enzo. *Op. cit.*, p.109.

Es lógico que para los estudiosos de origen judío tengan un sabor agregado los hechos que ocurrieron a mitad del siglo XX, y por lo tanto, la posterior comparación entre ambos acontecimientos. Esto llevó luego a los autores a que no dudaran en utilizar libremente conceptos contemporáneos para referirse a dichos sucesos, sobre todo al momento de hablar de un antisemitismo racial que se habría expresado tanto en la España inquisitorial como en la Alemania nazi, cayendo según algunos historiadores en un verdadero anacronismo historiográfico.

Uno de los términos más utilizados actualmente, tanto por especialistas como en el vocabulario común es el de “antisemitismo”, concepto que ha ayudado a explicar lo ocurrido con estos pueblos, pero que también ha sido utilizado de formas muy variadas. Un libro realizado por la *Anti-Defamation League* (con la intervención de muchos especialistas) señala que «el prejuicio y la discriminación contra los judíos tiene un nombre especial: antisemitismo». Posteriormente también añade que «el término fue inventado en el siglo XIX por europeos que odiaban a los judíos, creían que los judíos eran una raza aparte e inferior a la de los europeos con otros antecedentes históricos, y querían darle un nombre con resonancia científica a su odio»<sup>58</sup>. Por lo tanto, el concepto de antisemitismo está ligado fuertemente a la historia del pueblo judío, que ha sido caracterizada por exilios, persecuciones, masacres, guerras y discriminación independientemente del tiempo y del lugar en el que se encuentren habitando.

También, se ha señalado que si bien el concepto de antisemitismo se comenzó a desarrollar durante el siglo XIX, sin embargo el trasfondo de este término se ha manifestado transversalmente en la historia de los judíos, marcada con una tónica de animadversión. La particularidad sería que, solo en el último periodo se le habría agregado el apellido “racial”, formando por lo tanto el concepto compuesto de “antisemitismo racial”. Por otra parte, hay autores que señalan que no sería necesario agregar tal apellido al concepto, sobre todo para diferenciar las hostilidades contra los judíos y judeoconvertos a fines de la Edad Media y Edad Moderna por una parte y la Edad Contemporánea por otra. Por ejemplo, David

---

<sup>58</sup>LEWY, Glen, *et al.* Confrontando el Antisemitismo Mitos... Hechos..., *Anti-Defamation League*, New York, 2008, p.10.

Nirenberg lo explica al señalar que «un historiador de la Reforma como Heiko Oberman [...] nos asegura que Reuchlin, Erasmo y Lutero no eran racistas en sus numerosos comentarios negativos sobre los judíos, sobre los judíos conversos y sobre sus descendientes, puesto que su acepción era puramente teológica, no biológica, de suerte que podríamos hablar de antijudaísmo, pero no de antisemitismo»<sup>59</sup>, en consecuencia para estos autores, el antijudaísmo sería pertinente para definir una discriminación de tipo religiosa, y el antisemitismo definiría a la discriminación basado en un marco teórico de tipo racista.

Al momento de referirnos a la teoría de la raza como la conocemos en la actualidad, nuestro punto de partida debe comenzar en el siglo XIX. La diferencia de este tipo de discriminación con la de otras épocas radica principalmente en que en el último tiempo se ha relacionado el concepto de raza y racismo con una categoría biológica, y por lo tanto se enmarcaría como un conocimiento científico o pseudocientífico.

Factores que influyeron en el desarrollo de la teoría de la raza son variados, dentro de los cuales se considera el colonialismo europeo durante el siglo XIX, que generó dentro de la cultura occidental una idea indudablemente racista, idea que ha perdurado en el tiempo, siendo utilizado de acuerdo al contexto y necesidades de los grupos humanos.

El racismo científico o pseudocientífico, según como se quiera plantear, surge como concepto dentro del marco del desarrollo de las disciplinas científicas, sobre todo, fue tomando mayor forma con la aparición de la Antropología en el siglo XIX, disciplina que se valía tanto de las Ciencias Sociales como de las Ciencias Naturales para el estudio del ser humano.

Uno de los primeros intentos por generar un pensamiento o filosofía racista es posible reconocerla fuertemente en Joseph Arthur de Gobineau, filósofo y diplomático francés, quien en su famosa obra titulada “Ensayo sobre la desigualdad de las razas humanas” publicada en 1853 ya daba señales de una categorización y jerarquización de las razas del mundo. Por lo tanto, a través de esta

---

<sup>59</sup> NIRENBERG, David. *Op. cit.*, p. 40.

conceptualización se comenzaba a entender que no bastaba solamente el agrupar individuos en determinadas razas, sino que además, se podía establecer a unas como mejores que otras. Gobineau habla de tres razas; la raza blanca, la raza amarilla y la raza negra, destacando dentro de ellas la superioridad de la raza blanca.<sup>60</sup>

Pocos años después, los estudios de Charles Darwin se transformarían gradualmente en fundamentales para la conformación del concepto de raza. Una de las tantas manifestaciones del aporte de Darwin se expresó en lo que se conoció posteriormente como Darwinismo Social o Antropología Social, que buscaba principalmente aplicar la teoría de la evolución a situaciones sociales de los grupos humanos. Uno de sus mayores expositores fue Herbert Spencer, quien se valió de la teoría de la evolución para otorgarle sustento y fundamento científico a sus postulados<sup>61</sup>. Álvaro Espina señala que « [...] para aprovechar el éxito de la obra de Darwin, a partir de 1860, Spencer empezó a presentar su teoría evolucionista como la aplicación a la sociedad de las “leyes evolucionistas generales”. Estas leyes habrían afectado primero al mundo inorgánico, desde el microscópico al universo; más tarde afectaron al mundo orgánico y al superorgánico de los organismos vivientes en sociedades, a partir de sus individuos; finalmente afectaron a la mente humana, a partir de los elementos de conciencia».<sup>62</sup>

Estos primeros aportes sirvieron para que tanto el concepto de “raza” como “racismo” se desarrollaran durante el último periodo del siglo XIX y se consolidarán durante el siglo XX. La intención de este desarrollo es que estos conceptos aparentemente fueran adquiriendo un significado mucho más científico, y que por ende, justificara y avalara la jerarquización de los grupos o “razas” humanas con distintos fines.

Una de las más notorias y recordadas manifestaciones de la aplicación de la ideología racista, fue la que se realizó por medio del pensamiento nacional socialista

---

<sup>60</sup> DE GOBINEAU, Joseph Arthur. *Ensayo Sobre la Desigualdad de las Razas Humanas*, 1853.

<sup>61</sup> ESPINA, Álvaro. El Darwinismo Social: De Spencer a Bagehot, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 2005, p. 177.

<sup>62</sup> *Ibid.*, p. 177.

impulsado por Adolf Hitler. La mayor expresión del antisemitismo racial se tradujo por escrito a través de las leyes de Núremberg<sup>63</sup> y se llevó a cabo por medio de la maquinaria sangrienta nazi en los conocidos campos de concentración, en donde se llevaron a cabo las mayores muestras de discriminación e intolerancia hacia el “otro”. La característica y particularidad de esta intolerancia se centra en una discriminación secularizada, que nada tenía que ver con religión, sino más bien con una supuesta superioridad e inferioridad biológica que fomentaba la pureza y existencia de la mejor raza.

Como ya se ha mencionado, la comparación que se ha realizado entre la Alemania nazi y la España inquisitorial se basa principalmente en un lenguaje en común, en expresiones que hacen pensar en dos sucesos ocurridos en distintas épocas pero con las mismas características. Atendiendo a lo anterior, Enzo Traverso se refiere a que «las afinidades entre estas dos ideologías se reflejan en sorprendentes correspondencias lingüísticas: tanto Hitler como los Reyes Católicos prometían “aniquilar” (vernichten) y “extirpar” (ausrotten, estirpar) a los judíos, los infieles, los musulmanes y los conversos, sus enemigos»<sup>64</sup>. Ahora bien, si el fin era el mismo (aniquilar, extirpar, etc.), las motivaciones podrían también ser las mismas o diferentes, esto último es lo que se pretende esclarecer en el presente apartado.

Un factor clave para poder observar la pertinencia o la mala utilización de los conceptos de “raza” y “racismo” al momento de explicar la discriminación y marginación de los judíos y judeoconversos a finales de la Edad Media, es identificando el paradigma predominante en la época, entendiendo como paradigma a lo que es determinado como verdad por la sociedad, es decir, a la forma de comprender el funcionamiento del mundo y el significado que éste mismo tiene para la humanidad.

Mucho se ha escrito sobre la laicización de la sociedad contemporánea (mayormente occidental), en la cual, la humanidad se rige y guía por medio de la

---

<sup>63</sup> Las leyes de Núremberg fueron adoptadas el 15 de septiembre de 1935 en la ciudad de Núremberg (Alemania), teniendo un carácter racista y antisemita se proponía principalmente proteger la sangre y el honor de los alemanes de la impureza de los judíos, advirtiendo dentro de sus postulados la imposibilidad de casamiento entre los judíos y alemanes.

<sup>64</sup> TRAVERSO, Enzo. *Op. cit.*, p.110.

razón, por medio de los que puede ser comprobado, lo que se puede palpar, entre otros aspectos. Por lo tanto, la fe ha venido a quedar desplazada a un segundo plano como forma predominante para comprender el mundo.

Para entender lo anterior, al momento de hablar sobre el racismo tal como lo entendemos en la actualidad, no podemos dejar de lado la obra realizada por Michelle Foucault titulada “Genealogía del racismo”. Referente a esto, Angelika Magiros logra evidenciar en la obra de Foucault tres elementos primordiales para identificar un verdadero racismo contemporáneo. Estos tres elementos son: Igualdad, Verdad y Ciencia. Con respecto a esto, Magiros señala que «es posible imaginarse un triángulo, en el cual, en cada uno de sus lados se sitúa uno de los tres términos. A su vez estos términos proyectan sus sombras hacia el interior del triángulo; en ese lugar, en donde confluyen las tres sombras se conforma el punto más oscuro: el racismo».<sup>65</sup> Los dos términos a destacar en el análisis anterior son: verdad y ciencia. Es razonable acudir a estos conceptos, puesto que como se ha mencionado, lo que se entendía como racismo a fines del siglo XIX y gran parte del XX estaba fuertemente fundamentado en el desarrollo de la biología, producto del avance mismo de la ciencia. Esto nos lleva a realizar una diferenciación entre lo que se aceptaba como verdad en la Edad Media, y lo que se acepta como verdad durante la Edad Contemporánea. En la Edad Media la verdad era la que la religión señalaba, la que provenía directamente de Dios, que explicaba desde su propio lenguaje el origen del mundo y su funcionamiento, las leyes que lo gobiernan y el sentido de la vida. En la otra vereda se encuentra la sociedad contemporánea (mayormente occidental), regida en su mayoría por el conocimiento científico, las leyes de la naturaleza, las investigaciones sobre el cuerpo humano y el origen del universo. Por lo tanto, encontramos paradigmas distintos entre ambas épocas.

Frente a lo anterior, si bien es posible identificar aspectos comunes entre el comportamiento de la sociedad hispana de fines del medioevo y las leyes de Núremberg propias del nazismo, no es posible llegar a una idéntica y única motivación para realizar tales hechos de discriminación. Por un lado, el racismo

---

<sup>65</sup> MAGIROS, Angelika. *Foucaults Beitrag zur Rassismustheorie*, Hamburg y Berlin, 1995, p. 30. Citado en HERING, Max. *Op. cit.*, p. 8.

manifestado por el nacionalsocialismo del siglo XX encontraba un fuerte fundamento en supuestas categorizaciones biológicas, basadas en un paradigma pseudocientífico, por lo tanto, secularizado. Por otro lado, es imposible hablar de fundamentos netamente científicos o categorizaciones biológicas contemporáneas para explicar el comportamiento de los cristianos viejos en contra de los judíos y cristianos nuevos. Es necesario encontrarlos en otros aspectos de la vida bajomedieval y de la mentalidad de la época.

Otra forma de analizar la pertinencia del concepto de “racismo” durante fines de la Edad Media es observar detenidamente la transición de dos procesos fuertemente relacionados: del “problema judío” al “problema converso”. Es imposible comprender el segundo conflicto sin tener en consideración el primero. Difícilmente se puede poner en cuestionamiento las motivaciones acerca de la discriminación hacia los judíos durante la Edad Media, sobre todo en el marco de una sociedad fuertemente enraizada en principios cristianos, sociedad que ejerció una hegemonía trascendental en la península ibérica por muchos siglos, que compartió por otros siglos con los musulmanes, pero que volvió durante el siglo XV a recuperar.

La motivación de todo creyente es defender su fe frente a cualquier creencia externa que amenace la propia. Esto lo entendieron muy bien los cristianos peninsulares, tanto en su enfrentamiento con los musulmanes como contra los judíos, enfrentamientos que a su vez adquirieron distintas características. Por lo tanto, no es difícil comprender el alto grado de religiosidad como componente esencial al momento de discriminar a los judíos, después de todo fueron ellos quienes habían sido los principales culpables de la muerte de Cristo, y además, hasta ese momento reusaban creer en él, manteniendo por ende una creencia herética para la fe cristiana.

Esto nos lleva a negar cualquier duda sobre las motivaciones religiosas y sociales de la discriminación, persecución e incluso matanzas en contra de los judíos, pero así mismo, no justificaría histórica y contextualizadamente, a nuestro

parecer, una marginación a judíos convertidos que mantenían los mismos derechos y privilegios que los cristianos viejos.

La gran mayoría de historiadores que defienden la postura racista al momento de explicar el “problema converso” se han basado tradicionalmente en el surgimiento, durante el siglo XV, de los estatutos de limpieza de sangre, institución que ha generado la mayoría de las miradas en este acalorado debate. El punto clave es identificar si los estatutos de limpieza de sangre constituyen una manifestación clara de racismo pseudocientífico tal cual como lo conocemos hoy.

De acuerdo a Max Hering, «las “pruebas de sangre” reflejan lo que había sido la invención de un nuevo mecanismo de segregación contra los descendientes bautizados de los judíos, después de las conversiones masivas a finales del siglo XIV y a lo largo del siglo XV»<sup>66</sup>. El objetivo principal de estos estatutos radicaba principalmente en impedir la asimilación de los cristianos nuevos y su ascenso social a organismos del saber y del poder, teniendo por primera vez en la Europa medieval que la confesión ya no servía como un parámetro de diferenciación<sup>67</sup>. Pero para poder comprender mucho más la intencionalidad de esta institución es necesario acudir al contexto en donde se comenzó paulatinamente a cimentar como un mecanismo de discriminación en la España del siglo XV.

La mayoría de los historiadores concuerdan al señalar lo ocurrido en la localidad de Toledo en 1449 como el primer estatuto de limpieza de sangre en contra de los conversos judíos. Álvaro Luna en aquel año decidió añadir e imponer en Toledo una contribución que consistía en un millón de maravedís, con el objetivo de ayudar a la campaña de Castilla en contra de la corona de Aragón, dejando a cargo de aquella recaudación a Alonso de Cota, quien era un judío converso. El haber dejado a cargo de la recaudación a un converso sería el primer paso de las fuertes tensiones que se generarían en dicha localidad.

---

<sup>66</sup> HERING, Max. La “Limpieza de Sangre” y su pugna con el pasado, *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, n° 50, 2003, p. 105.

<sup>67</sup> *Ibid.*, p. 106.

La noticia de la nueva contribución, y de quien la recaudaría, generó una revuelta en Toledo el 26 de Enero de aquel año, puesto que en aquella localidad se comenzó a sospechar que Alonso de Cota había sido el principal instigador de aquella contribución, alegando además el pueblo que sus privilegios habían sido violados. Pedro Sarmiento, quien en ese momento era el alcalde mayor, aprovecharía aquella oportunidad para ponerse a la cabeza de la revuelta y de los amotinamientos que concentró la furia de los habitantes en contra de los conversos. Álvaro de Cota se transformó en el primer afectado, puesto que sus bienes le fueron quitados y su casa incendiada. El hostigamiento no terminó ahí, puesto que también fue saqueado violentamente el barrio donde se concentraba la mayor población de conversos en Toledo.

Ante la fuerte represión generada por parte de la corona en contra de estos disturbios, se logra sofocar mayormente la revuelta, pero luego de esto, Sarmiento se justificó de sus actos sustentando su argumento en la culpabilidad de los conversos, que durante el siglo XV se habían adjudicado posiciones de gran influencia en los puestos correspondientes a la administración local, enriqueciéndose ellos por medio de estos privilegios, por ende, empobreciendo al pueblo.

La consecuencia inmediata de esta rebelión trajo consigo la redacción de la “sentencia- estatuto” el 5 de Junio de 1449. Este estatuto tendría como finalidad el ser una ordenanza de exclusión a los judíos de origen, exclusión que involucraría los cargos y regidurías de la ciudad de Toledo en 1449<sup>68</sup>. Lo que se había iniciado en Toledo comenzó a expandirse rápidamente, trayendo cambios en la sociedad peninsular. En palabras de Max Hering, «el antijudaísmo medieval debió ser nuevamente formulado y adaptado a la actualidad, discriminando a los cristianos en virtud de su “infame” ascendencia judía»<sup>69</sup>. Por lo tanto, como ya se ha recalado anteriormente, la mirada de la sociedad cristiano vieja se trasladó desde los judíos hacia los conversos, presentando estos últimos una amenaza, debido a su gran

---

<sup>68</sup> DE SALAZAR, Jaime. *Op. cit.*, p. 292.

<sup>69</sup> HERING, Max. *Op. cit.*, p. 106.

influencia en instituciones de poder y de saber. Además, se agrega la continua desconfianza hacia la honestidad de sus conversiones y las practicas que mantendrían en secreto.

Por lo visto y analizado del concepto de “limpieza de sangre”, no existen indicios de definiciones o concepciones biológicas, ni mucho menos científicas. Por otra parte, aunque superficialmente pareciera satisfactoria una explicación de tipo religiosa para la creación, propagación y consolidación de la sentencia-estatuto, sería un pensamiento muy reduccionista atribuir la explicación a tales motivaciones, principalmente por no tener sustento teológico e histórico tales discriminaciones en contra de judíos conversos. Por lo tanto, es necesario buscar nuevas explicaciones, las cuales propondremos en nuestro tercer capítulo.

Un último punto a analizar en este apartado hace referencia al inadecuado uso del concepto de raza, sin tener en consideración el significado que adquiere de acuerdo a la época en la cual es utilizado. Para esto, es necesario comprender que la palabra “raza” no es una creación de la sociedad contemporánea, puesto que ya era utilizada a fines de la Edad Media, pero con una semántica diferente a la actual.

Max Hering señala al respecto que la primera vez que se utilizó el concepto de raza, fue en una obra escrita en 1438 y titulada como “Corvacho”, cuyo autor intelectual es Alfonso Martínez de Toledo. Hering afirma, basándose en uno de los relatos que utiliza la palabra “raza”, que en aquel « [...] pasaje se evidencia que el término “raza” no pretendía nada más que ser una manifestación de procedencia, es decir, de linaje. El autor utiliza en principio la expresión “raza” de manera neutral y solo mediante la inclusión de un adjetivo positivo “buena raza” o de uno de carácter negativo “vil raza”, el término obtiene un componente valórico»<sup>70</sup>. Un aspecto a destacar es la valoración que se le da al concepto de raza. Mientras que en el siglo XIX y XX este concepto concentraba una intencionalidad valórica que se utilizó para diversos fines y para justificar distintas acciones y decisiones, a fines de la Edad Media parecía no tener aquella intencionalidad y significación valórica.

---

<sup>70</sup> HERING, Max. *Op. cit.*, pp. 9-10. Véase MARTÍNEZ DE TOLEDO, A. *Corvacho, o reprobación del amor mundano*. Barcelona, 1971, [Original: 1438] Cap. 18, p. 59-60.

La conclusión obtenida en este apartado se centra principalmente en la imposibilidad de evidenciar rasgos racistas contemporáneos con características biológicas durante finales de la Edad Media. Con respecto a lo anterior, David Nirenberg concluye también señalando que « [...] son demasiados los argumentos que se esgrimen contra la existencia de un racismo pre-moderno y que aún dependen de la premisa, demostradamente falsa, de que existe un racismo genuinamente biológico comparadas con el cual las formas premodernas de discriminación se miden y juzgan como algo inocente»<sup>71</sup>.

Una aclaración final para tener en consideración es que, si bien los conceptos de “raza” y “racismo” tuvieron su gran auge y puesta en práctica a mediados del siglo XX mediante una justificación pseudocientífica, su validez actualmente ha desaparecido producto de las nuevas investigaciones que se han desarrollado alrededor del genoma humano, investigaciones que afirma que todos los seres humanos provienen de una misma especie, y esa especie o “raza” se ha mantenido hasta la actualidad. Con respecto a esto, José Marín afirma que «cada uno de nosotros, pertenece a la misma especie, y cada uno de nosotros una sola y única historia genética»<sup>72</sup>. Esto nos lleva a pensar y concluir, al igual como se titula la obra de José Marín que “Las ‘razas’ biogenéticamente, no existen, pero el racismo sí, como ideología”. Esta ideología es la que ha permanecido hasta la actualidad y que explicaría la variedad de sucesos en torno a la discriminación entre los grupos humanos.

---

<sup>71</sup> NIRENBERG, David. *Op. cit.*, pp. 42-43.

<sup>72</sup> MARÍN, José. Las “razas” biogenéticamente, no existen, pero el racismo sí, como ideología, *Revista Diálogo Educativo*, Pontificia Universidad Católica do Paraná, Paraná, vol. 4, n° 9, Mayo- Agosto, 2003, p. 2.

## CAPÍTULO III

### MARCO TEÓRICO DEL CONCEPTO DE PROTO-RACISMO

La intención del capítulo anterior se ha centrado principalmente en observar e identificar las deficiencias encontradas en las explicaciones tradicionales, explicaciones concernientes a las motivaciones que generaron la siempre presente discriminación y marginación por parte de los cristianos viejos hacia los conversos de origen judío.

Debido a lo anterior, el objetivo de este capítulo es aportar con una nueva explicación al desarrollo de esta interesante discusión. Explicación que se encontrará fuertemente ligada al desarrollo del concepto de proto-racismo, concepto que ha sido muy poco trabajado por la historiografía, pero que nos servirá como elemento clave para guiar la comprensión de esta nueva interpretación.

Al momento de trabajar con el concepto de proto-racismo, sobre todo al señalarlo como una nueva interpretación al “problema converso” durante la baja Edad Media, nuestra motivación no es llegar a generar una explicación mono causal, cayendo por lo tanto en lo simplista y reduccionista, categorías que definitivamente quisiéramos evitar. Por ende, consideramos necesario tener en cuenta la multiplicidad de factores que confluyen en un acontecimiento histórico. Frente a esto, pretendemos generar un concepto que no sea exclusivista, sino más bien que sea capaz de considerar la validez de otros elementos en su justa y determinada proporción.

Este capítulo será abordado mediante la conformación de un marco teórico contextualizado en la España inquisitorial y en el “problema converso”. Para realizar esto, nos concentraremos en dos aspectos fundamentales: primeramente justificaremos la utilización del concepto de proto-racismo, para luego fundamentar, mediante la historiografía disponible y fuentes de la época, la pertinencia que tiene el concepto, de manera que pueda otorgar una explicación satisfactoria a la problemática presente en la investigación.

### **3.1.- Justificación de la utilización del concepto proto-racista.**

Al momento de utilizar un determinado concepto para explicar o definir un acontecimiento histórico, es necesario dejar muchos otros fuera, ya sea por su menor representatividad o por la poca significancia que tiene con el objeto de estudio. Por lo tanto, es necesario justificar la razón por la cual se escogió aquel concepto y no se escogió cualquier otro que pudiese parecer cercano.

El concepto escogido para comprender el fenómeno judeoconverso a fines de la Edad media es el de proto-racismo. Este concepto ha sido muy poco trabajado por la historiografía y a su vez ha adquirido diferentes matices de acuerdo al historiador que lo utilice.

Antes de dar a conocer y definir el concepto tal cual como lo utilizaremos en esta investigación, consideramos necesario realizar una revisión del concepto en la historiografía, principalmente con el objetivo de observar el contexto en el cual ha sido utilizado y el significado que se le ha atribuido.

#### **3.1.1.- Revisión historiográfica del concepto de proto-racismo.**

Como ya se ha mencionado, este concepto ha sido diminutivamente considerado y utilizado dentro del marco del estudio de los judíos y judeoconvertos en la España sefardí. Uno de los primeros autores en utilizarlo fue el historiador de origen judío Yosef Yerushalmi, especialista en el estudio sefardí. Afirmando lo anterior, Max Hering señala, en el contexto de supuestas comparaciones, que «tan importante premisa conduce al cuestionamiento de Yerushalmi de, si al hablar de la “limpieza de sangre” se estaría refiriendo a un ejemplo de antisemitismo racial. En conclusión, este autor define la “limpieza” como un “antisemitismo racial latente” y como un “protorracismo”»<sup>73</sup>. Este antisemitismo racial latente o protorracismo se entendería principalmente como una manifestación previa al racismo

---

<sup>73</sup> HERING, Max., *Op. cit.*, p. 5.

pseudocientífico, como un primer acercamiento al concepto contemporáneo. Yerushalmi señala que «tenemos que aceptar que todavía no nos topamos con el término contemporáneo de raza, pero le falta poco para serlo»<sup>74</sup>.

Con esta primera aproximación propuesta por Yerushalmi podemos darnos cuenta de la continuidad histórica del concepto, un concepto desarrollado en el tiempo de forma diacrónica y no como una mera causa del posterior racismo pseudocientífico contemporáneo. Posteriormente, diversos autores consideraron este concepto otorgándoles una semántica propia contextualizada en la España inquisitorial.

Haciendo referencia a la forma en que ha sido utilizado el concepto de proto-racismo, Michel Wieviorka entiende este término como un determinismo producido por el entorno físico y cultural en el cual se desenvuelve cada grupo humano, señalando que el racismo contemporáneo « [...] contradice la idea protorracista según la cual el entorno natural o cultural fabrica las diferencias que hacen a las “razas” [...]»<sup>75</sup>. Por lo tanto, según esta manera de definir el proto-racismo, la primera forma de referirse a la conformación de las “razas” no se encontraría en especificaciones físicas o biológicas de los diferentes grupos de personas, como lo plantea el racismo contemporáneo, sino de acuerdo al lugar en donde habitan aquellas personas, cuyas características y entorno sería suficiente para diferenciar a los humanos, e incluso jerarquizarlos. Esta ideología se asemeja mucho a lo que planteó el geógrafo alemán Friedrich Ratzel y que denominó como el determinismo geográfico, es decir que el medio ambiente ejerce influencia en los grupos humanos dependiendo del lugar y espacio físico en el cual se encuentren, esta influencia les llevaría a tener ciertos comportamientos.

Comprender el proto-racismo como un determinismo producido por condiciones geográficas en los grupos humanos pareciera tener muy poca relación con lo ocurrido en la España del siglo XV, puesto que no existen indicios y razones para pensar que en aquella época se discriminara o marginara a los judíos y

---

<sup>74</sup> *Ibid.*, p. 5. Véase Yerushalmi, *rassischer Antisemitismus*, p. 63.

<sup>75</sup> WIEVIORKA, Michel. *El racismo una introducción*, Plural Editores, La paz, 2002, p.18.

conversos por ser una raza dependiente de las condiciones geográficas en las cuales vivían, puesto que eran coterráneos con los cristianos viejos. Si los judíos y conversos se habían trasladado a la península ibérica y aún permanecían aquellas manifestaciones de discriminación, esto significaría que las “razas” serían inalterables, natural e irreductible<sup>76</sup>, a diferencia de lo señalado por Wieviorka.

Otros autores como Esteban Mira Caballos utilizan el concepto de proto-racismo solo como una forma de diferenciarlo del racismo actual, sin profundizar en su significado o en las implicancias que éste concepto tiene en la época. Con respecto a esto señala que «los estatutos de limpieza sirvieron a los cristianos viejos para limitar la capacidad de los neófitos de acceder a las instituciones castellanas. En ellos había un componente racista, aunque el término no equivalga exactamente al contenido actual. Es por ello por lo que unos hablan de protorracismo y otros, como el profesor Columbus Collado, de racismo cultural»<sup>77</sup>.

También se han atribuido significados más allá de los argumentos religiosos o racistas, otorgándole al concepto proto-racista otros elementos. Así lo presenta Pere Joan i Tous, quien señala que «[...] las referencias medievales a la “infección” que extendían los judíos en el cuerpo social, y la habitual alusión, tanto a ellos como a la mujer, bajo la denominación común de “nación”, hacen más plausible la hipótesis de que en los antecedentes literarios del discurso protorracista había argumentos misóginos»<sup>78</sup>. Lo notorio de la forma en que el autor utiliza el concepto de proto-racismo es el rasgo y el énfasis que se le otorga al rechazo de las mujeres, rechazo expresado en múltiples formas. Además cabe destacar que el concepto es utilizado solo para referirse a lo acontecido en contra de los judíos, dejando de lado en dicha explicación a los conversos.

Por otra parte, el concepto de proto-racismo también ha sido asociado fuertemente a una discriminación de índole religioso, dado el paradigma predominante en la época. Esta definición del concepto abarcaría tanto el “problema

---

<sup>76</sup> *Ibid.*, p. 18.

<sup>77</sup> MIRA CABALLOS, Esteban. *Imperialismo y poder. Una historia desde la óptica de los vencidos*, Editorial Círculo Rojo, Madrid, 2007, p. 107.

<sup>78</sup> I TOUS, Pere Joan, et al. *El olvido y la espada: Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, Romania Judaica, Madrid, 2003, p.31.

judío” como el “problema converso”, aunque acepte en ellos elementos complementarios. El Diccionario de relaciones interculturales define y a la vez diferencia el proto-racismo del racismo pseudocientífico de la siguiente manera: «Existe un racismo biológico, cierto, y éste puede ser tomado como paradigma —cabe considerarlo el racismo *stricto sensu*—, pero también existió un racismo de raíz religiosa, aunque con un componente biológico asociado fundamental —un protorracismo— [...]»<sup>79</sup>. Si bien existen autores que rechazan cualquier posibilidad de concepciones fuera del ámbito religioso, constantemente surgen nuevas explicaciones que añaden concepciones extra religiosas interesantes de considerar para lograr una comprensión correcta y contextualizada de los acontecimientos en la España sefardí. Más definiciones religiosas las podemos encontrar en las palabras de Juan Aranzadi al momento de realizar analogías entre el racismo sabiniano y el proto- racismo español señalando que «hasta aquí, el racismo sabiniano no es más que una prolongación, una profundización, una exacerbación del protorracismo español prerracialista, cristianoviejo, de fundamento religioso»<sup>80</sup>.

Mediante la revisión de la forma en la que ha sido utilizado en la historiografía el concepto de proto-racismo es posible evidenciar en primera instancia, y como ya se ha mencionado, que es un concepto muy poco utilizado, suponemos que es debido al temor por parte de los autores a utilizar antecedentes del racismo contemporáneo en una época tan temprana, prefiriendo de todas maneras hablar simplemente de una discriminación con fundamento religioso o antijudaísmo.

Es verdad que en la literatura no existe consenso al momento de utilizar el concepto de proto- racismo, siendo tomada por cada autor de maneras diversas, encajándolo en sus afirmaciones. Pensamos que el error que se ha cometido radica en que se ha utilizado el término de proto-racismo sin profundizar en su significado, sin aterrizarlo en el contexto de los acontecimientos, y sin dar a conocer mediante un marco teórico lo que se entiende por proto-racismo. Es por esta razón que hemos

---

<sup>79</sup> BARAÑANO, Ascensión. GARCÍA, José Luis. et al. *Diccionario de relaciones interculturales: Diversidad y globalización*, Editorial Complutense, Madrid, 2007, p. 307.

<sup>80</sup> ARANZADI, Juan. Raza, linaje, familia y casa-solar en el país vasco, *Hispania*, vol. 61, n° 209, 2001, p. 888.

visto como una necesidad el profundizar en el significado del concepto más allá de solamente utilizarlo en nuestra investigación, puesto que es de importancia observar la pertinencia del concepto y las implicancias que este mismo pudiese generar en la interpretación.

Otro aspecto a destacar de la revisión realizada se concentra en los aspectos que abarca el concepto de proto-racismo utilizado por los diversos autores, puesto que estos aspectos tienden a ser direccionados para explicar solamente el “problema judío”, dejando fuera por tanto lo ocurrido a fines de la Edad Media con los conversos de origen judío. Si bien, consideramos que el “problema judío” y el “problema converso” deben ser entendidos como un conjunto y una continuidad histórica dentro de la sociedad cristiana, nos inclinamos por establecer explicaciones separadas para interpretar ambos fenómenos. Si bien en algunos aspectos la historiografía también los considera como fenómenos con explicaciones distintas, consideramos que el concepto de proto-racismo no es pertinente para analizar y abarcar lo ocurrido con el pueblo judío en la España inquisitorial, más bien afirmamos una explicación que considere en gran proporción los argumentos religiosos de la época. Ante esto, afirmamos una mayor pertinencia del concepto de proto-racismo para explicar el “problema converso”, puesto que en este último son mucho más los factores que confluyeron para generar una animadversión de parte de la sociedad cristiana española hacia los nuevos cristianos de origen judío.

### **3.1.2.- Definición del concepto proto-racista.**

Consideramos de suma importancia establecer lo que se entenderá por proto-racismo en esta investigación. Si bien sabemos que los conceptos muchas veces tienden a ser polisémicos, pretendemos generar una definición que se adecuó al contexto de la situación de los nuevos cristianos durante la baja Edad Media.

Para realizar lo anterior, pretendemos en primera instancia presentar una definición de índole etimológica (explicar por qué escogimos esta palabra y no otra) para posteriormente plasmar una definición semántica del concepto a trabajar (definición funcional del concepto). Lo anterior, nos permitirá limitar y reducir el

espacio en el cual se utilizará el término con la intención de abarcar el objeto de estudio.

Etimológicamente el concepto de proto-racismo se presenta (intencionalmente) como una palabra compuesta. Utilizamos el prefijo “proto”, que según el diccionario contiene varios apartados, definiéndolo como un elemento prefijal que entra en la formación de palabras con el significado de “primero”, “prioridad”, “preeminencia”, “superioridad”<sup>81</sup>. También es definido como un prefijo procedente del gr. *protós*, denotando algo que es primero o tiene prioridad<sup>82</sup>. Por lo tanto, implica la condición de primero dentro de algún orden, siendo considerado este prefijo como temporal.

Por otra parte, consideramos que es mucho más pertinente utilizar el prefijo “proto” que el prefijo “pre”, aunque en la práctica pareciesen muy similares, o incluso en ocasiones lo mismo. El prefijo “pre” proviene de la palabra latina *prae*, que denota principalmente antelación o anterioridad a algo<sup>83</sup>. Por ende, lo que se busca con la elección del prefijo es que refleje una continuidad y desarrollo histórico en el aspecto temporal y que a su vez abarque la forma de discriminación que en la actualidad se conoce como racismo. El prefijo “pre” busca una anterioridad en el concepto, casi llegando a una causalidad entre diversos acontecimientos, en cambio en el prefijo “proto” encontramos una continuidad, una primacía dentro de un orden o secuencia que es lineal en el marco temporal, una relación diacrónica entre el concepto de la España del siglo XV y la Alemania del siglo XX.

La palabra que acompaña al prefijo “proto” es la de “racismo”. Esto puede generar muchas controversias debido a la osadía de plantear este término a fines de la Edad Media, sobre todo por las implicancias que este concepto genera. Debido a lo anterior, surge la necesidad de agregarle un prefijo adecuado, para así poder ubicarlo en la época correspondiente sin el temor de caer en un anacronismo.

---

<sup>81</sup> Diccionario Enciclopédico Vox 1. 2009, Larousse Editorial, S.L.

<sup>82</sup> *Ibid.*

<sup>83</sup> *Ibid.*

Si bien la palabra raza comienza a surgir en la literatura a fines de la Edad Media, es durante el siglo XX cuando adquiere su mayor significado y peso en la historia, sobre todo por la ideología racista que surge de él. Lo que se pretende realizar es establecer una continuidad y desarrollo histórico entre la discriminación realizada hacia los judeoconversos de la España inquisitorial y el racismo expresado por la maquinaria nazi en el siglo XX, entendiendo los matices que va adquiriendo durante el desarrollo de la historia, pero a la vez manteniendo algunos aspectos y basándose en elementos comunes. Estos elementos comunes son los que nos hacen pensar la pertinencia del concepto de “racismo” dentro del contexto de fines de la Edad Media.

Etimológicamente no hay claridad en cuanto a la procedencia del concepto de “racismo”, pero se ha sugerido que proviene de la palabra “raza”, que a su vez deriva de la palabra francesa *race*. Este concepto ha ido adquiriendo diferentes matices de acuerdo al contexto y la finalidad con la cual se utiliza, llegando en el siglo XX a manifestar fuertes argumentos biológicos para justificar los actos que se realizaban enarbolando la bandera del racismo. Por lo tanto, consideramos apropiado agregar el concepto de “racismo” a la palabra compuesta que proponemos, puesto que defendemos la idea de la existencia de argumentos proto-biológicos que deben ser entendidos de acuerdo a las fuentes de la época y que escapan del argumento religioso que conlleva la explicación tradicional.

Ya se ha mencionado que la historiografía ha tendido a concentrar su debate principalmente en el estudio de la discriminación hacia los judíos o en algunas ocasiones mezclar lo ocurrido con los judíos con lo acontecido a los judeoconversos, tratando de explicarlo como solo fenómeno. Poco se ha escrito sobre explicaciones referente a la constante y creciente discriminación y marginación que sufrieron los judeoconversos, observándolo como un caso aislado y diferente al que sufrieron los judíos sefardíes. A la falta de estos estudios se pueden encontrar diversas explicaciones, entre ellas lo reciente de la temática. Así lo comprende Eloy Benito Ruano, quien señala que « [...] el tema histórico de los convertidos a la fe cristiana procedentes del Judaísmo es de relativamente reciente “descubrimiento” en la península española moderna, en la que mantiene vigente su actualidad. No más

atrás de los últimos años cuarenta del pasado siglo se remontan los primeros estudios de A. Domínguez Ortiz y Américo Castro atañentes a él»<sup>84</sup>

Por otra parte, como ya hemos visto en la revisión historiográfica, el término proto-racista ha sido vinculado al “problema judío”. Nuestra posición es afirmar que la latente discriminación hacia el pueblo judío a fines de la Edad Media se explica por motivos religiosos y de índole social, puesto que principalmente los judíos representaban una religión diferente a la cristiana. En cuanto a esto, algunos historiadores han confirmado que la persecución judía se enmarca dentro de un celo religioso por parte de la sociedad cristiano vieja, añadiendo además la creciente influencia que fueron adquiriendo en el mundo peninsular. Benito Ruano señala que «es, en efecto, solo a finales de nuestra Edad Media cuando fue agudizándose primero, radicalizándose después, la hasta entonces latente actitud cristiana de recelo, que ya en la segunda mitad del siglo XIV cristalizaría en lo que podemos llamar “problema converso”»<sup>85</sup>. Ese recelo cristiano de índole religiosa es el que afirmamos como plausible dentro del estudio de la discriminación hacia los judíos sefardíes, sobre todo al considerar que siempre fueron un pueblo mayormente tolerado por la sociedad, pero nunca aceptados, ni asimilados, ni mucho menos integrados a ella.

El mismo edicto de expulsión de 1492, que condenaba a todos los habitantes de origen judío que mantenían abiertamente su religión a abandonar en un periodo de tiempo los dominios de los reinos cristianos peninsulares, reafirma los argumentos de tipo religioso. El edicto de Granada, promulgado por el rey Fernando de Aragón y la reina Isabel de Castilla, daba a conocer el miedo que se tenía producto de la constante judaización que se realizaba a los cristianos viejos por parte de los judíos. Este peligro veía su solución mediante la expulsión de los herejes. Así lo recalca el edicto al señalar que «*Sabedes é deveedes saber que, porque nos fuemmos ynformados que en estos nuestros Reynos avía algunos malos christianos, que judaysavan é apostataban de nuestra Santa fe católica, de lo cual*

---

<sup>84</sup> RUANO, Benito. *Op. cit.*, p. 2.

<sup>85</sup> *Ibid.*, p. 6.

*era mucha cabsa la comunicaci3n de los Jud3os con christianos, en las cortes que hesimos en la çibdad de toledo el a3o pasado de mill 3 quatroçientos 3ochenta a3os mandamos apartar 3 los dichos Jud3os en todas las çibdades, villas 3 lugares de los nuestros Reynos 3 se3or3os, 3 dalles juder3as 3 lugares apartados, donde biviesen esperando que con su apartamiento so remediar3a; 3 otros3 ovimos procurando 3 dado horden como se hiziese ynquisici3n en los dichos nuestros Reynos 3 Se3or3os [...]*»<sup>86</sup>

Este miedo hacia la judaizaci3n hab3a llevado a3os antes a que se produjeran intentos por separar espacialmente a los jud3os de los cristianos con el fin de que evitar3n cualquier tipo de relaci3n. El celo religioso hab3a llevado a no querer contaminarse con una creencia her3tica promovida por los jud3os, «[...] *los quales se pruevan que procuran siempre, por quantas v3as 3 maneras pueden de subertir 3 subtraer de nuestra Santa fe cat3lica a los fieles christianos, 3 los apartar della, 3 atraer 3 pervertir 3 su da3adacreencia 3 opini3n, ynstruy3ndolos en las çeremonias 3 observancias de su ley, haciendo ayuntamientos donde les leen 3 ense3an lo que han de creer 3 guardar segund su ley, procurando de çirnunçidar 3 ellos 3 3 sus hijos, d3ndoles libros por donde rezasen sus oraçiones, 3 declar3ndoles los ayunos que han de ayunar, 3 junt3ndose con ellos 3 leer 3 ense3arles las estorias de su ley, notific3ndoles las pascuas antes que vengan, avis3ndoles de lo que en ella han de guardar 3 hacer[...]*»<sup>87</sup>

Finalmente, el edicto de Granada se3ala que los motivos por los cuales fueron expulsados los jud3os se basaron de manera intensa en lo anteriormente se3alado, en aquel temor que la sociedad, orgullosamente cristiana, se contaminara con falsas doctrinas. Esta conclusi3n es resaltada por el edicto al se3alar que «*por ende, nos con consejo y paresçer de algunos perlados 3 grandes 3 cavalleros de nuestros Reynos, 3 de otras personas de çiencia 3 conçiencia de nuestro consejo, aviendo avido sobre ellos mucha deliberaci3n, acordamos de mandar salir todos los dichos jud3os 3 jud3as de nuestros Reynos, 3 que jam3s tornen ni buelvan 3 ellos,*

---

<sup>86</sup> Edicto de Granda promulgado el 31 de Marzo de 1492.

<sup>87</sup> *Ibid.*

*ni á algunos dellos; y sobre ello mandamos dar esta nuestra carta, por la qual mandamos a todos los judíos é judías de qualquier hedad que sean, que biven é moran é están en los dichos nuestros Reynos é señoríos, así los naturales dellos, como os non naturales que en qualquier manera por qualquier cabsa ayán venido é estén en ellos*»<sup>88</sup>. Queda claro por tanto, que mucho más allá de señalar el origen judío como un verdadero problema, se presta más atención a la práctica de dicha religión, puesto que se expulsaba también a aquellos que no siendo judío de origen practicaban de igual forma la doctrina religiosa judaica.

Al analizar el edicto de expulsión queda mucho más claro la ausencia de argumentos proto-racistas en el “problema judío”, y aflora a su vez mucho más las motivaciones religiosas por parte de la sociedad cristiano vieja para justificar sus diversas acciones. Según Joseph Pérez «desde el punto de vista del Derecho canónico, el judaizante era un hereje [...] como ya se ha señalado, en la mentalidad de la época el hereje no comete sólo un pecado personal; constituye un peligro para el cuerpo social cuya cohesión se ve amenazada con aquella infracción»<sup>89</sup>. Reafirmamos con esto la separación al momento de explicar e interpretar tanto el “problema judío” como el “problema converso”, sin dejar de verlos como una continuidad histórica.

Por lo tanto, consideramos pertinente y adecuado el relacionar y enmarcar la utilización del concepto de proto-racismo solamente al “problema converso”. Para reforzar lo anterior, vemos como necesario replantear la posición que señala la existencia de judíos que de forma verdadera y sincera se convirtieron al cristianismo. Debido a las persecuciones y matanzas a los judíos, sobre todo las de 1391 y 1449, existió una masiva tendencia por parte de éstos a aceptar el cristianismo como su nueva religión, bautizándose para agregar credibilidad a su conversión. Los motivos por los cuales se convirtieron son variados y no es correcto negar que un grupo de judíos se habría convertido por temor a perder la vida, o incluso en otros casos, por conveniencia, pero aun así reforzamos y señalamos que

---

<sup>88</sup> *Ibid.*

<sup>89</sup> PÉREZ, Joseph. *Op. cit.*, p. 150.

no es posible negar que realmente existió un grupo de ellos que se convirtió y bautizó por motivaciones y convicciones sinceras, y por lo tanto merecedores de los mismos derechos eclesiásticos que los demás cristianos contaban.

Un acontecimiento particular que detalla la aprobación por parte del alto clero con respecto a los judíos sinceramente convertidos al cristianismo se manifestó luego de las revueltas de Toledo en 1449, cuando los rebeldes enviaron una delegación a Roma para convencer al papa Nicolás V. El papa no los recibe, y en respuesta a esto promulga tres bulas a favor de los conversos:

- 1- La primera referida a Pedro Sarmiento en el cual le acusa de tres crímenes: contra el rey, contra Toledo (sus leyes y el gobierno de la ciudad), contra sus habitantes.
- 2- Trata el problema converso en relación a la cristiandad,
- 3- Abolió una sentencia dictada por los rebeldes contra el arcediano de la catedral de Toledo, Fernando de Cerezuela.<sup>90</sup>

Además, Rica Amrán señala que «el papa consideró las acusaciones perpetradas contra estos como falsas, sobre todo las relativas a la depravación herética [...] Hace, además una advertencia hacia aquellos que hicieran diferencias entre cristianos nuevos y el resto de la cristiandad»<sup>91</sup>

El franciscano fray Alonso de Espina «distingue tres categorías principales: los conversos sinceros, cuyo modelo serían los Santa María o Cartagena de Burgos, completamente asimilados a los cristianos; luego los oportunistas, que, al recibir el bautismo, no pensaban sino en salvar su vida o conservar sus bienes y su posición social; por fin, los que han sido forzados a convertirse y que habría que convencer»<sup>92</sup>. Con respecto a lo anterior, se reafirma el celo de los cristianos nuevos de origen judío, puesto que en palabras de Joseph Pérez «[...] algunos conversos odiaban a judíos y judaizantes; veían en ellos un obstáculo para su total asimilación en la sociedad. No es nada descabellada la hipótesis de Américo Castro, seguida

---

<sup>90</sup> AMRÁN, Rica. De Pedro Sarmiento a Martínez Siliceo: la “génesis” de los estatutos de limpieza de sangre, *Univrsité de Picardie Jules Verne*, p. 3.

<sup>91</sup> *Ibid.*, pp. 3-4.

<sup>92</sup> PÉREZ, Joseph. *Op. cit.*, p. 150. Véase la obra *Fortalitium fidei* (1471) de fray Alonso de Espina.

también por Sánchez Albornoz, según la cual la idea de la Inquisición hubiera nacido en medios conversos. No olvidemos la costumbre muy arraigada en las aljamas de excomulgar y castigar a los malsines por causar desprestigio y prejuicios a la comunidad»<sup>93</sup>

Es en este contexto, en el cual no es suficiente una explicación de tipo religiosa, es donde proponemos la utilización del concepto de proto-racismo para el estudio del “problema converso”, con el fin de explicar las motivaciones acerca de la discriminación y marginación de los conversos, ya sea antes o después de la expulsión de los judíos que habitaban la península ibérica.

Por lo tanto, el concepto de proto-racismo en el marco de esta investigación será definida con el objetivo de explicar la discriminación hacia los judeoconversos por parte de los cristianos viejos a fines de la Edad Media. El concepto semánticamente abarcará aspectos proto-biológicos que serán analizados y explicados en el siguiente apartado y que se manifiestan principalmente en la creciente práctica ideológica de la doctrina de la limpieza de sangre como una forma de discriminar y marginar por medio de fundamentos extra religiosos. La diferencia que mantendremos con respecto al planteamiento que en un principio han señalado algunos autores se sustenta en que no realizaremos una comparación entre el marco teórico del concepto de proto-racismo y el racismo contemporáneo de índole pseudocientífico, puesto que como ya hemos mencionado, consideramos ambos acontecimientos como una continuidad histórica y no como fenómenos iguales.

### **3.2.- Sustento histórico para la pertinencia del concepto proto-racista.**

En el apartado anterior, se ha explicado con detalles el significado y la forma en que ha sido utilizado el concepto de proto-racismo, lo cual nos ha servido en primera instancia para poder generar y guiar un marco teórico que nos ayude a respaldar el planteamiento de nuestra investigación, con la intención de poder

---

<sup>93</sup> *Ibid.*, p. 151.

fundamentar nuestra postura a la luz de la historiografía y de las fuentes disponibles de la época.

El sustento que ayudará a observar la pertinencia del concepto tiene que ser tratado de acuerdo a las circunstancias de la época, ya que serán las circunstancias y el contexto histórico los que nos otorgarán una base para poder comprender el proto-racismo en el marco de una realidad compleja y que pretendemos ajustar a nuestra investigación. Son los elementos sociales, políticos e incluso religiosos los que han determinado un fuerte respaldo a nuestra postura. Principalmente, por medio de diversas evidencias pretendemos respaldar la utilización del concepto de proto-racismo como una forma en que se manifestó la actitud de la sociedad española hacia los cristianos nuevos, dentro del contexto de una España que se prepara para ver los últimos años de la Edad media.

Los estatutos de limpieza de sangre son parte sustancial de esta evidencia, por lo que hemos considerado fundamental definir cómo han influido en la utilización de nuevos conceptos. Esta noción propuesta por la limpieza de sangre nos proyecta una realidad que no deja de ser relevante para poder vislumbrar algunas ideas, que con el paso del tiempo han evolucionado dentro de una continuidad, hasta llegar a la edad contemporánea como un sustento ideológico extremadamente demarcado, y que en el siglo XX terminará siendo la base de lo que se conocería como racismo científico.

Como ya se ha señalado, consideramos que el proto-racismo, tal como es definido en el concepto, es parte del proceso de construcción de una ideología mucho mayor. Para comprender lo anterior, nos veremos en la necesidad de analizar los estatutos de limpieza de sangre como un factor clave dentro de nuestra investigación, con el fin de observar la pertinencia al momento de utilizar el concepto propuesto. Además, presentaremos evidencias de discriminación proto-biológica que nos ayudarán a confirmar que el proto-racismo es parte de este proceso constructivo hacia la ideología racista, pero que de ninguna manera representa lo mismo. Finalmente, analizaremos los conceptos de raza, linaje y sangre de acuerdo a las ideas y pensamientos de la época, esto con la finalidad de poder generar una

conclusión que se acerque y aproxime lo más adecuadamente posible a nuestro planteamiento.

### **3.2.1.- Implicancias de los estatutos de limpieza en el marco del concepto proto-racista.**

En el capítulo anterior ya hacíamos referencia a que los estatutos de limpieza de sangre no mantenían sustento doctrinal en la ideología eclesiástica, lo que significó una fuerte defensa por parte de personalidades importantes de la época, la mayoría judeoconvertos, quienes defendieron sus derechos, los cuales les fueron otorgados a partir del bautismo, sacramento y procedimiento que debería haber sido considerado como suficiente para cambiar la condición que tenían frente a la sociedad. Pese a esto, el bautismo no era suficiente para convencer a los cristianos viejos, quienes a su modo de ver, no lograban fiarse en absoluto de los judeoconvertos y de sus motivaciones, dudando constantemente de la sinceridad de su conversión.

Ante esto, se levantaron importantes figuras de la época que comenzaron a generar paulatinamente un ambiente hostil hacia los cristianos de origen judío. En 1391 las convulsiones sociales y ataques masivos hacia los judíos generó una conversión generalizada de estos hacia la religión cristiana que, como señalamos anteriormente, en varios casos fue sincera y no generó un cambio notorio en la demografía de la España bajomedieval, ya que con la incorporación de estos nuevos cristianos el tema de la religión no podía ser tomada como excusa para poder atacarlos. No obstante, la hostilidad fue creciendo cada vez más, y desde 1391 hasta mediados el siglo XV los cristianos nuevos fueron objeto de fuertes ataques que no dieron tregua a las circunstancias que se estaban viviendo.

Uno de los acontecimientos más relevantes para comprender los ataques hacia los judeoconvertos fue la revuelta de Toledo. De acuerdo a Rica Amrán esta revuelta dejó tres textos que se constituyeron en la base de los estatutos de limpieza

de sangre. Estos textos fueron “la suplicación”, la “sentencia-estatuto”, y “el memorial”<sup>94</sup>.

La realidad que comenzaron a experimentar los cristianos de origen judío no se justificaba por sus prácticas particulares, sino por la condición de ser herederos sanguíneos de los judíos conversos de fines del siglo XIV, y de esa manera «los conversos descubrieron que el expediente empleado por sus padres para salvarse la vida había perdido su eficacia»<sup>95</sup>, de tal forma que la condición de descendientes de judíos era motivo suficiente para su marginación, generando la idea de una condición que no era sustentada en las prácticas religiosas, sino en la herencia sanguínea.

En 1449, la localidad de Toledo fue centro de trágicos motines en contra de los judíos y judeoconversos, los cuales dieron origen a lo que se conocería posteriormente como los estatutos de limpieza de sangre, principalmente en España, generando un clima hostil que fue mutando hasta una ruptura entre los cristianos viejos con los nuevos, estos últimos siendo objeto de esos motines.

El origen de la hostilidad a los judeoconversos se explica en primera instancia por la creciente influencia que comenzaron a adquirir los cristianos nuevos en España, lo cual se materializó en la política y en la economía, puesto que ellos comenzaron a ocupar importantes puestos de confianza en la administración política, siendo influyentes figuras en los gobiernos de varios reyes. En tanto, económicamente los judeoconversos adquirieron una influencia muy notoria, ya que las empresas heredadas por sus antepasados judíos fueron fortalecidas con su nueva condición de conversos, debido a que adquirirían todos los beneficios que el cristianismo ofrecía.

Ante estas circunstancias, la localidad de Toledo se vio enfrentada a un problema que se originó por la supuesta influencia de algunos judeoconversos en la proclamación de un impuesto, impuesto que afectó notoriamente a los habitantes de esa ciudad, pero que sobre todo agravó fuertemente las condiciones de los

---

<sup>94</sup> AMRÁN, Rica. *Op. cit.*, p. 4.

<sup>95</sup> SICROFF, Albert, *Op. cit.*, p. 51.

cristianos viejos, quienes en respuesta esto se levantaron y pusieron mano en el barrio de la Magdalena, en el cual habitaban los judeoconvertos más ricos de Toledo. La hostilidad fue tal que el levantamiento cobró un aspecto de rebelión y muchos aprovecharon las circunstancias para atacar a los conversos en una suerte de revancha.

Pedro Sarmiento, alcalde mayor de Toledo, en vez de apaciguar los ánimos encendió más fuego y vio en esta situación una forma de poder reivindicar su patrimonio y consolidar su autoridad. Se pone al mando de los rebeldes y en conjunto con su ayudante Marcos García de Mazarambrós tomó el mando de los rebeldes, al punto de negar la mediación real hasta que el autor de los impuestos fuera retirado de su cargo, de manera que la idea era generar una tensión que se transformó en excusa evidente para la marginación de los judíos.

Es durante el periodo en que Pedro Sarmiento estuvo al mando de Toledo donde se dicta el primer estatuto de limpieza de sangre, donde los judeoconvertos y los descendientes de estos son mirados con desconfianza, principalmente al ser acusados de estar judaizando a la sociedad cristiana, guardando tradiciones judías que estaban fuera del marco de la cristiandad. Se les acusó de practicar en jueves Santo la Pascua de los Judíos, realizando un holocausto para conmemorar la famosa fiesta israelita.

La sentencia-estatuto promulgada por Sarmiento adquirió diferentes matices, dentro de los cuales se les acusa a los judeoconvertos de ser malos cristianos, refiriéndose a sus errores dogmáticos: « *E por quanto contra muy gran parte conversos de esta ciudad, descendientes del linaje de los judíos de ella se prueba e pareció e prece evidentemente, ser personas muy sospechosas en la santa fe cathólica de tener e creer grandísimos errores contra los artículos de la santa fe cathólica [...]*»<sup>96</sup>.

Con la apertura de los estatutos de limpieza de sangre se abre también un episodio de persecución hacia los descendientes de judíos conversos, que heredan todas las acusaciones de sus antepasados judíos. Albert Sicroff plantea que hay

---

<sup>96</sup> AMRÁN, Rica. *Op. cit.*, p. 5. Véase La Sentencia-Estatuto promulgada por Pedro Sarmiento en 1449.

varios factores que comienzan a aparecer a partir de lo ocurrido, señalando que uno de los principales es el «redescubrimiento del judío en la persona del converso que, por este hecho, heredaba todas las acusaciones tradicionales dirigidas contra los judíos»<sup>97</sup>. De esta manera se puede observar el factor religioso como una argumentación superficial a un problema de fondo contra la ascendencia de aquellos conversos.

Alonso Díaz de Montalvo señaló que actitudes como los estatutos generaban una desigualdad tremenda entre nuevos y viejos cristianos, ya que se excluye a los conversos, tildándolos de infieles, sin considerar que un grupo de ellos realmente se han convertido de forma sincera. Díaz de Montalvo realizó una crítica que se fundamentó en aspectos teológicos e históricos, señalando que su propósito no era exculpar a quienes verdaderamente eran judaizantes, sino que abogaba para que la condena hacia estos no se masifique a toda la población conversa de la época.

Fernán Díaz por su parte, en su *Instrucción*<sup>98</sup>, realiza una defensa a partir de lo que señaló Díaz de Montalvo, pero agregando términos que profundizan mucho más la problemática, y que a su vez añade elementos que reafirman la utilización del concepto de proto-racismo. Fernán Díaz señaló que la sangre judía se había dispersado por las familias de los cristianos viejos, de tal manera que ya no se podía hablar de una pureza de sangre, porque en cierto modo nadie podía afirmar que no poseía sangre judía. Las conversiones judías se remontaban a siglos antes del estatuto de limpieza de sangre, incluso desde la época de los reyes godos, por lo tanto muchas familias podían ser herederas sanguíneas de judíos conversos.

La tesis que Fernán Díaz promulgaba se basó en una serie de ejemplos que fue recopilando, tales como el del ex-rabino Salomón Ha-Leví, quien al convertirse junto a sus hijos se cambia el nombre por Pablo de Santa María. Ante esto, Fernán Díaz expone la siguiente cuestionante: « ¿Quién podía estar seguro de no tener sangre judía en las venas?»<sup>99</sup>. Con esta interrogante plantea que muy difícilmente

---

<sup>97</sup> SICROFF, Albert, *Op. cit.*, p.56.

<sup>98</sup> *Instrucción del Relator para el obispo de Cuenca, a favor de la nación Hebrea. Año 1449*. Documento que aparece como apéndice II en el *Defensorium Unitatis Christianae*, donde Fernán Díaz realiza una cuenta de los descendientes de judíos.

<sup>99</sup> *Ibíd.*, p.60.

alguien podría excluirse de los cuestionamientos a los cuales los conversos eran sometidos.

Fernán Díaz también utiliza el concepto de linaje cuando comienza a realizar una recopilación de ejemplos de descendencias para poder defender la ineficacia de la duda que se plantea por concepto sanguíneo: «*Y que cuidado tiene Juan Manuel de Olanda, porque es nieto de Francisco Fernandez Marmolejo, contador mayor de el Rey N.S. que fue, el que venía de Linage, de el qual mesmo están hoy en Sevilla muchos regidores e caballeros, e oficiales de ella*».<sup>100</sup>

Conceptos como linaje y sangre comienzan a hacer eco en la literatura. Con este lenguaje ya no es posible hablar de una discriminación con características netamente religiosas, más bien se sirve de las condiciones sociales y sanguíneas para reafirmar esto. A pesar de aquello, los argumentos de Fernán Díaz solo llegaron a ser más convincentes hasta pleno siglo XVI, cuando la duda de la pureza de sangre era más notoria, ya que nadie estaba seguro de no tener la «mancha»<sup>101</sup> de un antepasado judío. La duda existente en la sociedad hacía referencia a ese origen impuro que tanto se cuestionaba y condenaba. Dicho de esta forma, las circunstancias que se generaron para establecer los estatutos de limpieza de sangre responden a medidas contradictorias, puesto que la sociedad cristiana había logrado su consolidación dentro del catolicismo gracias a la efectividad del bautismo, el cual se aplicó a los conversos sin distinción alguna. Por lo tanto, las condiciones iniciales eran las mismas para ambos grupos, y negar la eficacia de un bautismo era por lo demás un problema sustancial a la hora de reafirmar la obra evangelista que la Iglesia católica profesaba tener.

La preocupación por la pureza de sangre era algo que no solo se manifestó a partir de los estatutos de Toledo, sino que además era posible observar estos rasgos en siglos pasados. Algunos antecedentes se pueden observar en el año 1300 d. C. Antonio Domínguez da cuenta de una certificación de un rabino barcelonés en favor de dos hermanos: «*de descendencia pura, sin tacha alguna*

---

<sup>100</sup> *Ibíd.*, p.60.

<sup>101</sup> *Ibíd.*, p.61.

*familiar y hábiles para contraer matrimonio con las más honorables familias de Israel, por cuanto ni en sus antecesores paternos y maternos ni en sus parientes colaterales ha existido mezcla de sangre impura»<sup>102</sup>.*

Lo anterior nos otorga una muestra de la permanente preocupación en la población judía de poder respaldar la pureza de sangre, primero entre ellos mismos como comunidad, y luego como cristianos nuevos dentro de una sociedad que los miraba con desconfianza. Las situaciones de discriminación que experimentaron los judeoconversos a partir de su origen son vistas a través de la misma diferenciación que se realiza entre nuevos cristianos y viejos cristianos.

Alonso de Cartagena en su *Defensorium*<sup>103</sup>, que va dirigida al rey Juan II y al papa, realiza una serie de menciones con respecto a la responsabilidad de cada individuo de mantener y resguardar la unidad de la cristiandad, lo cual a la luz de los hechos que se generaron no se apegaba a la realidad. A la vez, Alonso de Cartagena confronta al rey para que se haga cargo de este inminente peligro y tome su función de custodiar la unidad cristiana cuando ésta se vea amenazada.

El cuestionamiento que realiza Alonso de Cartagena al rey Juan II nos presenta una muestra más sobre la utilización del concepto de sangre, adherido al de discriminación, el cual es observado a través de la evidente diferenciación entre los tipos de cristianos: «¿Con qué derecho se atreven a señalar diferencias entre los cristianos de sangre israelita y los que descienden de gentiles, si el bautismo les ha dado a todos un nacimiento nuevo y les ha unido como hermanos del mismo Padre y de la misma Madre.»<sup>104</sup>

De esta manera, se puede hacer notoria la diferencia que existía a partir del nacimiento y de la herencia sanguínea, sobre todo por lo que Alonso de Cartagena señalaba. Además, como ya hemos explicado anteriormente, una aparente contradicción se hace cada vez más evidente, puesto que la eficacia del bautismo

---

<sup>102</sup> DOMÍNGUEZ, Antonio, *Op. cit.*, p.138.

<sup>103</sup> Obra publicada en 1450 con el título de *Defensorium Unitatis Christianae*.

<sup>104</sup> SICROFF, Albert, *Op. cit.*, p.63.

nuevamente es cuestionada a partir de las posturas que existen en torno a la diferenciación de los tipos de cristianos: nuevos y viejos.

La propagación de los estatutos de limpieza de sangre fue rápida. Diversas órdenes como las de los Franciscanos o la de los Jerónimos adoptaron estas medidas y comenzaron a hacerlas populares en estos medios con el objetivo de continuar propiciando una postura de gran valor social para la época. Dicho de otra forma, las órdenes religiosas fueron conductos importantes para la propagación de estas ideas, las cuales en sus inicios fueron condenadas por las instancias mayores, sobre todo el rey y el papa, pero que con los años fue adquiriendo cierto grado de legitimidad, al punto de ser apoyada por estas mismas personalidades.

Las posturas anti-conversas entran con posterioridad en las órdenes religiosas, donde se recurre y apela nuevamente al nacimiento y origen de las personas para realizar una diferenciación. No obstante, en la orden de San Jerónimo existió un clima de tolerancia en los primeros momentos, pero debido a escándalos notorios, muchos de ellos se vieron en la obligación de cambiar su postura, puesto que habían sido descubiertos muchos conversos judaizantes, que a su vez no fueron sinceros y que se encontraban en la orden para recibir protección.

En el monasterio de San Bartolomé se llevó a cabo la votación para adquirir el estatuto de limpieza de sangre, y en ese aspecto, Fray García de Madrid, el cual era converso, al enterarse de esta situación realizó las gestiones pertinentes para que ésta no se llevara a cabo. Para ello habló directamente con el General de este monasterio. La situación anterior resultó como modelo para otras órdenes que se encontraban experimentando algo similar.

En los monasterios comenzó a generarse una competencia al momento de elegir al General de la orden, puesto que tanto cristianos viejos como conversos trataban de imponer sus ideales. Fue el caso de la orden de San Jerónimo, que en agosto de 1486 al momento de elegir un nuevo General se hicieron muy evidentes las diferencias entre los nuevos y viejos cristianos.

Uno de los recursos más usados por los conversos fue la Bula de Nicolás V, la cual castigaba con la excomunión a todos los que llevaran a efecto el estatuto

de limpieza de sangre, sobre todo debido a su condición de atentar contra los ideales cristianos. En este sentido, los estatutos de limpieza de sangre no fueron confirmados de forma inmediata por las instancias superiores, sino que fue hasta 1495 que en la orden de San Jerónimo se recibió la ratificación de estos estatutos por parte del Papa Alejandro VI. De esta manera, los estatutos pasaron a constituirse paulatinamente como mecanismos de discriminación legítimos, en donde los conversos se transformaron radicalmente en objeto de cuestionamientos.

La situación que se generó en las órdenes religiosas, en donde algunas aceptaron los estatutos, mientras que otras como la Compañía de Jesús los rechazaron, hizo notoria y evidente una situación de discriminación y segregación. Quienes eran conversos no tenían muchas posibilidades de elegir en el mundo eclesiástico, debido a la popularidad que alcanzó la relevante idea de poder excluir a los conversos. Los dominicos fueron los primeros en rechazar a los conversos, sumándose otras más posteriormente.

Con la institución de la Inquisición, los estatutos de limpieza de sangre pasaron a tener otro rol, puesto que el mismo Santo Oficio castigaba a los heréticos judaizantes, pero a diferencia de los estatutos, no castigaba a los descendientes de estos. Es necesario mencionar que pese a no castigar a los descendientes, no se le permitía a la persona optar a cargos públicos, debido a que aún cargaba con la herencia de sangre que su predecesor les había conferido. La llegada de los Reyes Católicos profundizó aún más los métodos de discriminación a los conversos, estableciendo sistemas de prueba de sangre en instituciones. Tal fue el caso de universidades, puesto que estas realizaban una prueba de sangre para poder verificar la ascendencia de aquellos que quisieren pertenecer a ella.

De esta manera, los conversos vieron muy difícil las posibilidades de ascender en el mundo social, puesto que los obstáculos que se les fueron presentaron llegaron a ser mayores a las facilidades que en algún momento podrían haber presenciado. Lo ocurrido en la orden de San Jerónimo fue un precedente para las otras, en el aspecto de limitar la cantidad de postulantes para ingresar a una de estas órdenes.

Los estatutos propiciaban condiciones que los judeoconversos criticaban con gran voz, los cuales se basaban principalmente en la: imposibilidad de ascenso social, privación de ingresar a órdenes religiosas, no acceder a cargos públicos, ser motivo de constante cuestionamiento y discriminación, entre otras. Es sin duda la herencia lo que más complica esta situación.

Como mencionamos anteriormente, la Inquisición entra en vigor en España en el último cuarto del siglo XV, y con la llegada de los reyes católicos adquiere una fuerza mayor. El Santo Oficio no perseguía a los conversos, sino a quienes falsamente estaban en la cristiandad, es decir, a quienes siendo cristianos practicaban tradiciones herejes que nada tenían que ver con la doctrina cristiana. Además, algunos señalan que el origen de la inquisición española se remonta a conversos judíos, quienes celosos de su fe no permitían que los judaizantes contaminaran a la sociedad cristiana y de paso los desprestigie sin ningún motivo.

Los estatutos condenaban al linaje, no a la persona. Por lo tanto, quien tenía algún pariente de ascendencia judía, pese a ser cristiano, era marcado de por vida, y junto a su familia pasaban a ser denominados “marranos”, concepto acuñado en la época y que se masificó para todos aquellos que eran herederos de los judíos. Las condiciones discriminativas que se fueron dando a partir de los estatutos son el fundamento para comprender el concepto de proto-racismo contextualizado en la época.

Algunos historiadores como Henry Kamen señalan que estas prácticas responden a antecedentes del racismo, puesto que se segregó a una porción de la población debido a su condición genética, sobre todo señalando que el motivo de la cuestión no era su práctica religiosa, modo de vivir, empresa o posición política, sino más bien su herencia sanguínea lo que los dejaba en tela de juicio.

La entrada a órdenes religiosas, militares o incluso a las universidades era condicionada por una prueba de sangre. Actualmente, para ingresar a una determinada universidad se requiere rendir una prueba de conocimientos, pero en la época no eran los conocimientos o habilidades de los postulantes las condicionantes para ingresar a una casa de estudios, sino que su condición

inmutable que conllevaba su herencia sanguínea. Estas ideas fueron alimentadas por las corrientes filosóficas aristotélicas, las cuales explicaremos posteriormente.

Volviendo al estatuto de Toledo, el cual inicio legalmente esta medida discriminatoria, fue cuestionada por su condición de rebelión ante el mismo monarca, debido a que no permitieron que éste ingresara a la ciudad a mediar por la situación. No obstante, estas circunstancias marcaron un precedente, puesto que desde ese entonces comenzó a existir en el consciente de los españoles los conceptos de pureza y de sangre, los cuales se mezclaron con los de linaje y generaron un clima hostil que es posible explicar mediante la observación y análisis de estos estatutos.

Con el correr de la Edad Moderna, los estatutos fueron puestos en tela de juicio, puesto que tal como ya lo señaló Fernán Díaz, la mezcla entre judíos y cristianos venía de siglos antes, por lo tanto nadie podía afirmar con plena seguridad si poseía una pureza de sangre total. Esto produjo que desde las mismas esferas de poder existiesen contradicciones, al punto de que el estudio de la sangre fuera limitada a una cierta cantidad de generaciones anteriores, debido a la ramificación de los judeoconversos en la sociedad española.

Aunque en los albores de la instauración de los estatutos de limpieza de sangre solo se veía al converso judaizante como objeto de persecución, con el paso del tiempo, y a pesar de la férrea defensa hacia los conversos por parte de algunos intelectuales, predominó en la mayor parte de la colectividad la sensación de perseguir a los conversos sin distinción alguna, de excluirlos de la sociedad y de señalarlos como culpables por su herencia sanguínea, basándose en los males que sus padres habían cometido.

La religión aún tenía mucho poder en España, pese a encontrarse en el ocaso de la Edad Media la Iglesia mantenía un fuerte dominio en todas las escalas sociales, y con el auge de los Reyes Católicos obtuvo un sitio que le permitió llevar adelante una empresa de orden y estabilidad para las comunidades cristianas, donde se excluía a quienes no eran parte de ésta y se limitaba un posible avance de quienes no eran sinceros en su conversión.

### 3.2.2. Aspectos proto-biológicos en la discriminación a los judeoconversos.

No cabe duda que los estatutos de limpieza de sangre fueron famosos en las escalas sociales bajas y en sus inicios no eran apoyadas por los círculos de poder, tales como el rey y el papa. No obstante, adquirieron una base sustancial en torno a las corrientes ideológicas y filosóficas predominantes.

Como mencionamos anteriormente, es a fines del siglo XV donde aparecen conceptos que se van masificando en la sociedad española, conceptos como la pureza de sangre, linaje, entre otras, que se fueron acuñando sólidamente en base a «dos influencias sobre el pensamiento español de esta época en lo que tocaba a la relación entre la *sangre*, es decir, el origen genético de una persona, y la conducta humana»<sup>105</sup>, estas influencias provenían del mundo cristiano y del griego.

En cuanto a la doctrina cristiana, su principal fundamento se encontraba en lo que las Sagradas Escrituras en conjunto con documentos redactados por los Padres de la Iglesia señalaban en torno a la formación biológica de la reproducción. Con respecto a esto, la teología cristiana no contenía dentro de ella mucho fundamento biológico, más bien basado en aspectos doctrinales se podía realizar algunas interpretaciones a partir de lo que fue el pecado original y de cómo se traspasó la culpa de Adán y Eva en el Edén a todos los mortales.

No obstante, es con la postura clásica donde es posible encontrar mayor influencia con respecto a la temática genealógica, debido a que «las teorías clásicas acordaban al varón el papel principal en la creación. Aristóteles afirmó que la mujer suministra la materia del embrión, mientras que el hombre le da su forma y movimiento.»<sup>106</sup>.

Las corrientes clásicas penetraron fuertemente en esta época debido a la influencia constante del humanismo, comenzándose a revalorar nuevamente los escritos clásicos. Incluso muchos teólogos basaron su doctrina cristiana en estos fundamentos clásicos. Es en este contexto donde comienzan a aparecer corrientes

---

<sup>105</sup> EDWARDS, JOHN. “Raza” y religión en la España de los siglos XV y XVI, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, n° 7, 1988-1989, pp.247.

<sup>106</sup> *Ibid.*, p.248.

aristotélicas que respaldaban la ideología de la herencia genética, la cual se obtenía a través de la fusión de los elementos reproductivos del hombre y mujer, quienes aportaban de plano su herencia en el niño o niña.

De acuerdo a estos argumentos, el varón aportaba la principal herencia genética, puesto que la movilidad y forma que le daba al embrión, que resultaba ser la materia prima, era en sí lo que le daba la identidad primaria al individuo. Ante esto, es posible concluir que es debido a la herencia sanguínea masculina que se produce el sistema hereditario concebido en el contexto de la baja Edad Media.

### **3.2.3.- Concepto de raza, sangre y linaje.**

Un factor relevante al momento de respaldar la teoría proto-racista como elemento clave para explicar la discriminación hacia los judeoconversos son los conceptos que se encuentran en la mentalidad y el lenguaje de la época, y que a su vez, se vio reflejada en la doctrina de la limpieza de sangre.

Estos conceptos son de suma importancia, puesto que aparentemente están relacionados a aspectos proto-biológicos. No nos atrevemos a señalar que estos conceptos pertenecen a la disciplina biológica tal como la conocemos en la actualidad, puesto que caeríamos en un anacronismo, y no reflejaríamos verdaderamente la mentalidad de la sociedad cristiano-española de fines de la Edad Media. Por lo tanto, lo que se pretende realizar a continuación es una breve revisión de cada uno de estos conceptos, de manera de observar elementos proto-biológicos que respalden la teoría propuesta en esta investigación.

#### **3.2.3.1.- Raza**

Como ya se ha mencionado, el concepto de raza no es contemporáneo, ni mucho menos surgió con el régimen nazi del siglo XX, por lo menos no en cuanto a su significado contemporáneo. Con respecto a esto, Max Hering señala que en 1947 María Rosa Lida comprobó que «el término “raza” se utilizó por primera vez en los territorios de habla hispana, en la obra “Corvacho” escrita por el Arcipreste Alfonso

Martínez de Toledo y publicada en el año 1438»<sup>107</sup>. Esta obra presentaría los primeros acercamientos al concepto de raza contextualizado en la España de fines de la Edad Media.

El extracto de la obra de Alfonso Martínez de Toledo es el siguiente: « [...] *toma dos fijos, uno de un labrador, otro de un cavallero: críense en una montaña so mando e disciplina de un marido e muger. Verás cómo el fijo del labrador todavía se agradará de cosas de aldea, como arar, cavar e traher leña con bestias; e el fijo del cavallero non se cura salvo de andar corriendo a cavallo e traer armas e dar cuchilladas e andar arreado. Esto procura naturaleza; asy lo verás de cada día en los logares do byvieres, que el bueno e de buena rraça todavía rretrae dó viene, e el desaventurado, de vil rraça e linaje, por grande que sea e mucho que tenga, nunca rretraerá synón a la vileza donde descende [...]*»<sup>108</sup>.

De acuerdo a Max Hering, el concepto medieval de raza se diferencia del concepto contemporáneo en que el primero mantiene un grado de neutralidad en cuanto a la forma en que es utilizado. Para el autor, el concepto de raza en la obra de Alfonso Martínez hace referencia a la procedencia de un individuo determinado, adquiriendo por tanto, un notorio factor de neutralidad<sup>109</sup>. Además, la diferencia del concepto medieval con el concepto contemporáneo es que este último mantiene explícitamente un carácter negativo y peyorativo al momento de ser utilizado como doctrina y mecanismo de discriminación y marginación de grupos humanos, sobre todo judíos.

La procedencia a la cual hace referencia el concepto de raza medieval habría sido un factor determinante a la hora de enfrentar el “problema converso” y la permanencia en el tiempo de la discriminación hacia ellos, puesto que en el fondo los conversos habían pertenecido, y según muchos cristianos viejos, seguían perteneciendo al pueblo judío.

---

<sup>107</sup> HERING, Max. *Op. cit.*, p. 9. Véase LIDA, M. R. Un decir más de Francisco Imperial. En: *Nueva Revista de Filología Hispánica*. 1947, pp. 175-177.

<sup>108</sup> MARTÍNEZ DE TOLEDO, *Op. cit.*, p. 59-60.

<sup>109</sup> HERING, Max. *Op. cit.*, p. 10.

Al parecer esta noción de raza se mantuvo en algunos casos hasta el siglo XIX. Un análisis de la forma en que Sabino Arana concebía la raza vasca puede aportarnos una mejor comprensión de la forma en que era entendida también en la Edad Media, diferenciándola de la doctrina racial contemporánea. De acuerdo a Juan Aranzadi, el concepto de raza vasca de Sabino deriva de un concepto genealógico y no biológico como se entiende actualmente. Según Arana, este concepto genealógico de raza se habría conformado durante el antisemitismo inquisitorial español<sup>110</sup>.

Analizando la obra de Sabino Arana, Juan Aranzadi llega a ciertas conclusiones que separan el concepto de raza utilizado por Sabido de cualquier fundamento científico o antropológico actual, y lo apegan mucho más a la noción bajo medieval del concepto. Referente a esto, Aranzadi señala que en un extracto de la obra, Sabino « [...] hace sinónimos “raza” y “familia”, mientras en otros “raza” equivale a “conjunto de familias con un mismo origen” y a “gran familia”. En cualquier caso, ambas, “familia” y “raza”, concebidas como un “objeto natural”»<sup>111</sup>.

Por lo tanto, la concepción medieval, e incluso posterior, del concepto de raza no tiene ninguna relación con la concepción contemporánea (fuertemente basada en un sustento biológico), puesto que la primera se sustenta en una base genealógica, con fuerte arraigo en el origen común de un grupo de personas, sin necesariamente adquirir un carácter peyorativo a su aplicación. En este elemento genealógico podemos observar un primer acercamiento al fundamento biológico que se desarrollaría posteriormente, escapando de las concepciones netamente religiosas de la época medieval.

### **3.2.3.2.- Sangre**

La sangre como concepto funcional para marginar y discriminar a un grupo de personas es una concepción que no está fundamentado en la teología cristiano-católica. Es evidente también, que el concepto de sangre utilizado a fines de la Edad

---

<sup>110</sup> ARANZADI, Juan. *Op. cit.*, p. 879.

<sup>111</sup> *Ibid.*, p. 883.

Media nada tiene que ver con argumentos biológicos puros, ni mucho menos científicos. El concepto de sangre en el contexto de la discriminación hacia los judeoconversos se vio mayormente reflejado en la instauración de los estatutos de limpieza de sangre, que se comenzaron a llevar a cabo a partir de la sentencia-estatuto de 1449.

La sangre como una forma de expresión de fines del periodo medieval está contenida a su vez en la concepción de raza de la época, adquiriendo aparentemente índole biológica, debiendo por tanto ser entendida dentro de su contexto para no caer en conclusiones erróneas. Aclarando lo anterior, el medievalista británico Robert Bartlett se refiere al lenguaje utilizado por las fuentes medievales, señalando que «mientras los términos relativos a la raza —gens, natío, “sangre”, “linaje”— son de índole biológica, su realidad medieval era casi enteramente cultural»<sup>112</sup>

Una forma de restringir la entrada y la ocupación de ciertos cargos en la sociedad española fue el estudio de la sangre de aquellas personas que postulaban a aquel cargo, observando principalmente la pureza de ella en algunas ocasiones, o la contaminación de ella en otras, esto llevaba a muchos estudiosos a conclusiones muy razonables. Por ejemplo, Nirenberg hace referencia a autores como Yerushalmi quienes sostuvieron « [...] que en algunas ideologías medievales, como por ejemplo las de la baja Edad Media española relativas a la pureza de sangre, se postulaba la inmutabilidad de la naturaleza judía (la noción, en otras palabras, de que la conversión no conseguía borrar aquella naturaleza)»<sup>113</sup>

Por tanto, debemos tener en consideración el estudio del lenguaje, haciendo referencia al concepto de sangre (dentro de la doctrina de la limpieza) como una aproximación en lo que posteriormente se fundamentaría el racismo pseudocientífico. Con respecto a los estatutos de limpieza de sangre y la pureza de esta misma, Nirenberg continúa señalando que «según esta doctrina, las sangres judía y musulmana eran inferiores a la cristiana; el hecho de llevar cualquier

---

<sup>112</sup> NIRENBERG, David. *Op. cit.*, p. 41.

<sup>113</sup> *Ibid.*, p. 41.

cantidad de aquellas sangres exponía al portador a la herejía y la corrupción moral; y, por consiguiente [...] debía prohibírsele el acceso a cargos o eclesiásticos, a gremios y oficios y, ante todo, al vínculo matrimonial con cristianos viejos»<sup>114</sup>

Considerando lo anterior, observamos elementos relevantes al momento de incluir el estudio del concepto de sangre en el discurso bajo medieval, no como una categoría biológica, pero tampoco como una concepción religiosa, puesto que se debe tener en cuenta la supuesta inmutabilidad de aquella sangre de acuerdo a la visión de la época.

### **3.2.3.3.- Linaje**

Un último concepto que queremos analizar es el de linaje, principalmente por su cercana relación con concepciones proto-biológicas dentro del estudio de la discriminación hacia los judeoconversos. Según David Nirenberg «A comienzos del siglo XV, “raza”, “casta” y “linaje” ya formaban parte de un complejo de términos intercambiables que ligaban indisolublemente comportamientos y apariencias a la naturaleza y la reproducción»<sup>115</sup>. Para ejemplificar lo anterior, Nirenberg hace referencia a una cita de la obra de Gutierre Díez de Games publicada en 1435, quien señala que « [...] desde la muerte de Alexandre acá nunca traición se hizo que no fuese judío o su linaxe»<sup>116</sup>.

Es evidente que el concepto de linaje se enmarca también dentro del concepto de raza de la época, tendiendo a acercarse sus fundamentos a argumentos genealógicos más que en concepciones netamente biológicas. Nuevamente observamos que linaje hace referencia a un origen en común, pero sin adquirir por sí solo implicancias negativas o peyorativas, más bien con el fin de ubicar a un individuo dentro de su ascendencia.

Al igual que los conceptos anteriores, lo que se pretende afirmar en primera instancia es la existencia de este lenguaje en la época, lenguaje que escapa, de

---

<sup>114</sup> *Ibid.*, p. 45.

<sup>115</sup> *Ibid.*, p. 50.

<sup>116</sup> *Ibid.*, p. 50.

todas manera, del paradigma religioso fundamentado en la doctrina eclesiástica, y que se va acercando a nuevas concepciones que no podemos llamar científicas aún, pero que tampoco podemos llamar teológicas, sino que más bien como una aproximación dentro del marco de una continuidad histórica de conceptos proto-biológicos que fueron desarrollándose con el tiempo hasta lo que conocemos en la actualidad.

### **3.3.- Conclusiones en torno al marco teórico del proto-racismo.**

La propuesta planteada en este capítulo se orientó fundamentalmente a definir el marco teórico de un concepto escasamente profundizado, y sobre todo, de poco consenso entre los historiadores que se han especializado en la temática. Finalmente, podemos definir el concepto de proto-racismo como una ideología enmarcada en el contexto de la España inquisitorial, que es útil para interpretar las actitudes discriminativas y marginadoras por parte de las sociedad cristiana española hacia los judeoconversos que sinceramente habían sido bautizados. Este concepto es excluyente en cuanto a que no considera la explicación de la discriminación, persecución y expulsión de los judíos, quienes eran considerados fundamentalmente como herejes debido a la religión que profesaban y que también divulgaban.

La característica principal de este concepto es que señala como insuficiente la explicación tradicional, explicación que utiliza argumentos de índole religiosa para comprender el “problema converso”, puesto que considera dentro de su definición elementos del lenguaje utilizado por la sociedad bajo medieval que hacen referencia a un proto-biologismo, visto como una continuidad y desarrollo histórico que va dirigido a los conceptos biológicos tal como los comprendemos en la actualidad.

La particularidad de este concepto se encuentra en que es definido y utilizado en el contexto de la España inquisitorial y no pretende ser comparado con las manifestaciones del racismo pseudocientífico desarrollado por la Alemania nazi durante el siglo XX, viéndolos como fenómenos distintos, pero dentro de una continuidad histórica.

El establecimiento de los estatutos de limpieza de sangre se transformó en el principal fundamento del concepto de proto-racismo, sobre todo por el rechazo que generó en primera instancia por parte de las autoridades eclesiásticas, lo que finalmente hace referencia a un periodo en el cual los argumentos teológicos no fueron suficientes para explicar la actitud de una sociedad ligada por siglos al cristianismo, que se vio confrontada ante nuevos cristianos de origen judío que mantenían la esperanza de ser tratados con los mismos derechos que ofrecía la fe católica a los demás.



## CONCLUSIONES

Luego de analizar las principales obras referente a la temática ofrecida y las fuentes disponibles en el contexto de la época, es posible llegar a las siguientes conclusiones.

La historiografía tradicional ha tendido a estudiar el “problema judío” y el “problema converso” como uno solo, buscando una explicación única para ambos fenómenos, generalmente sin diferenciar la particularidad de cada uno de ellos y los elementos distintivos que confluyen para conformarlos. Aun así, es necesario recalcar que no es posible llegar a una correcta comprensión de la discriminación hacia los judeoconvertos sin estudiar antes lo acontecido con el pueblo judío, puesto que debe ser observado como una transición entre ambos procesos. Así como es notorio evidenciar cambios entre uno y otro, también es posible identificar elementos comunes y de continuidad que no deben ser dejados de lado.

Frente a la temática, todavía no existe consenso en cuanto a las conclusiones propuestas por los diversos autores que le han prestado atención a esta problemática. Los extremos han sido determinantes en este acalorado debate y las posturas teológicas y racistas siempre rondarán en torno a las explicaciones que se han generado tradicionalmente. Frente a esto, hemos concluido que las explicaciones clásicas, tanto la postura religiosa como la racista, no son suficientes o satisfactorias al momento de interpretar de una manera contextualizada en la época el problema que afectó a los judeoconvertos. La postura religiosa tiende a dejar de lado factores que se evidenciaron en la época y que no son considerados dentro de la doctrina eclesiástica. Por otro lado, la postura racista deja de lado el contexto y el paradigma que primaba durante la baja Edad Media, peligrando constantemente en la utilización de verdaderos anacronismos.

El elemento clave para deducir que los supuestos argumentos o mentalidad religiosa de la época no son suficientes para fundamentar la discriminación judeoconversa es el establecimiento de los estatutos de limpieza de sangre, principalmente como mecanismo de discriminación y marginación de la España

inquisitorial. Estos estatutos de limpieza de sangre fueron una respuesta inmediata a la notoria transición entre el “problema converso” y el “problema judío”.

En primera instancia, ni los monarcas, ni las autoridades eclesiásticas apoyaron la instauración de los estatutos de limpieza que prohibían el acceso a cristianos de origen judío a cargos importantes, por lo tanto, las autoridades de la Iglesia católica condenaron a todos aquellos que la utilizaban. Incluso, dentro del bajo clero existieron fuertes debates en cuanto a considerar estos estatutos como legales, no permitiendo esto que existiese un pensamiento unánime en relación a las actitudes que se deberían generar frente a estos nuevos cristianos de origen judío.

El concepto que a nuestro parecer interpreta de mejor manera lo ocurrido con los judeoconversos es el de proto-racismo, concepto que surge casi en la búsqueda de un término medio entre ambos extremos propuestos por los estudios tradicionales. Este concepto no cuenta con un estudio o con una definición consensuada entre el círculo de estudiosos y ha sido utilizado de diferentes formas, adecuándose a los requisitos del historiador que lo considera dentro de su estudio.

La particularidad del concepto que proponemos es la noción y consideración de elementos proto-biológicos, aunque todavía no es posible hablar de un biologismo puro y contemporáneo, es posible encontrar en el pensamiento aristotélico elementos que escapan del círculo religioso y que se acercan mucho más a consideraciones proto-científicas. Estos elementos sirvieron en algunos casos como fundamentos para justificar la discriminación hacia otros grupos que no fueran los cristianos viejos de origen visigodo.

También se logró comprobar la existencia de un lenguaje con características genealógicas, aunque superficialmente pareciera un lenguaje biológico, logramos comprenderlo de una forma contextualizada, de acuerdo a la manera en que eran utilizadas en las fuentes de la época. Este lenguaje se incluyó en cierta forma en la generación y aplicación de los estatutos de limpieza de sangre.

La utilización del concepto proto-racista, como ya se ha visto, no es nuevo en la investigación histórica, pero si su significado y su contextualización al “problema

converso”, puesto que se presenta como una explicación que no es monocausal, ya que también es capaz de adecuarse dentro de una sociedad en donde primaba el paradigma religioso como la forma de concebir el mundo y el funcionamiento de éste mismo.

El historiador Max Hering ya había llegado anteriormente a conclusiones semejantes a las nuestras, pero aun así manteniendo diferencias que queremos aclarar. En uno de sus ensayos, Hering llega a la conclusión de que la dinámica histórica del concepto de raza es posible apreciarla mediante una metáfora: «El camaleón tiene la capacidad de cambiar su color según el medio en que se encuentre. De igual manera se comporta la construcción del concepto de “raza”, el cual, dependiendo de la época y de la región en donde se origina, se adapta a las diferentes concepciones de verdad y moral, así como a las condiciones, realidades e intereses sociales imperantes y a partir de esto, vuelve a crear nuevas realidades capciosas»<sup>117</sup>. Aunque la conclusión de Hering es bastante razonable, de todas maneras no explica las formas de discriminación manifestadas antes de la Edad Moderna, puesto que el concepto de “raza” comenzó a ser utilizado solamente a partir de fines de la Edad Media en la península ibérica.

Por lo tanto, reafirmamos nuestra hipótesis, señalando que el concepto de proto-racismo es pertinente para explicar la discriminación y marginación de los judeoconversos en la península ibérica de finales de la Edad media. Con esta conclusión no pretendemos establecer una verdad absoluta y definitiva en cuanto a la problemática, sino más bien realizar un aporte y acercamiento para una mejor comprensión del “problema converso”, puesto que estamos conscientes de la complejidad que tiene el estudio histórico y la variedad de interpretaciones que puede llegar a tener un proceso.

---

<sup>117</sup> HERING, Max. *Op. cit.*, p. 15.

## BIBLIOGRAFÍA

- AMADOR DE LOS RÍOS, José. *Estudios históricos, políticos y literarios de los judíos en España*, Imprenta de D. M. Díaz y Comp, Madrid, 1848.
- BARAÑANO, Ascensión. GARCÍA, José Luis. et al. *Diccionario de relaciones interculturales: Diversidad y globalización*, Editorial Complutense, Madrid, 2007.
- CARO BAROJA, Julio. *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, Ediciones Istmo, Madrid, 1986.
- CARRETE, Carlos. *El judaísmo español y la inquisición*, Mapfre ediciones, Madrid, 1992.
- DE GOBINEAU, Joseph Arthur. *Ensayo Sobre la Desigualdad de las Razas Humanas*, 1853.
- Domínguez, A. *Los judeocristianos en la España moderna*, Mapfre Ediciones, Madrid, 1992.
- DOSSE, François. *La historia en Migajas*, Universidad Iberoamericana, México, 2006.
- FEBVRE, Lucien. *El problema de la incredulidad en el siglo XVI: La religión de Rabelais*, Ediciones Akal, Madrid, 1993.
- GARCÍA, José. *Historia religiosa del Occidente medieval (años 313–1464)*, Ediciones Akal, Madrid, 2012.
- I TOUS, Pere Joan, et al. *El olvido y la espada: Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, Romania Judaica, Madrid, 2003.
- KISCH, Guido. *Nationalism and Race in Medieval Law*. 1943.
- LEWY, Glen, et al. *Confrontando el Antisemitismo Mitos... Hechos...*, *Anti-Defamation League*, New York, 2008.
- MAGIROS, Angelika. *Foucaults Beitrag zur Rassismustheorie*, Hamburg y Berlin, 1995.
- MIRA CABALLOS, Esteban. *Imperialismo y poder. Una historia desde la óptica de los vencidos*, Editorial Círculo Rojo, Madrid, 2007.

- PÉREZ, Joseph. *Los judíos en España*, Marcial Pons Ediciones de Historia, Madrid, 2005.
- RUANO, Eloy Benito. *Los Orígenes del Problema Converso*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2001.
- SICROFF, Albert. *Los estatutos de limpieza de sangre: Controversia entre los siglo XV y XVII*, Taurus, Madrid, 1985.
- WIEVIORKA, Michel. *El racismo una introducción*, Plural Editores, La paz, 2002.

## Artículos

- ARANZADI, Juan. Raza, linaje, familia y casa-solar en el país vasco, *Hispania*, vol. 61, nº 209, 2001.
- BLASCO MARTÍNEZ, Asunción. Razones y consecuencias de una decisión controvertida: La expulsión de los judíos de España en 1492, *Kalakorikos: Revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno*, 2005.
- CANTERA MONTENEGRO, Enrique. La imagen del judío en la España Medieval, *Espacio, Tiempo y Forma*, 1998.
- DE SALAZAR, Jaime. La limpieza de sangre, *Revista de la Inquisición*, Universidad Complutense de Madrid, vol. 1, 1991.
- ESPINA, Álvaro. El Darwinismo Social: De Spencer a Bagehot, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 2005.
- EDWARDS, John. "Raza" y religión en la España de los siglos XV y XVI: Una revisión de los estatutos de limpieza de sangre, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 7. 1989.
- EDWARDS, JOHN. "Raza" y religión en la España de los siglos XV y XVI, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, nº 7, 1988-1989.
- HERING, Max. "Limpieza de Sangre" ¿Racismo en la Edad Moderna?, *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 4, nº 9, 2003.

- HERING, Max. La “Limpieza de Sangre” y su pugna con el pasado, *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, nº 50, 2003.
- HERING, Max. “Raza”: Variables Históricas», *Revista de Estudios Sociales*, nº 26, Abril, 2007.
- HERING, Max. La limpieza de sangre. Problemas de interpretación: acercamientos históricos y metodológicos, *Historia Crítica*, Diciembre, 2011.
- KISCH, Guido. *A Social and Religious History of the Jews*, Nueva York, vol. 3, 1969.
- LADERO, Miguel Ángel. Fray Hernando de Talavera en 1492: De la corte a la misión, *Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, nº34, 2008.
- LIDA, M. R. Un decir más de Francisco Imperial. En: *Nueva Revista de Filología Hispánica*. 1947.
- MARÍN, José. Las “razas” biogenéticamente, no existen, pero el racismo sí, como ideología, *Revista Diálogo Educativo*, Pontificia Universidad Católica do Paraná, Paraná, vol. 4, nº 9, Mayo- Agosto, 2003.
- NIRENBERG, David. El concepto de raza en el estudio del antijudaísmo ibérico medieval, *Edad media: revista de historia*, nº 3, 2000.
- ROMANO, David. La expulsión en la Corona de Aragón, *Historia 16*, 1992.
- ROTH, Cecil. Marranos and Racial Anti- Semitism: A Study in Parallels, *Jewish Social Studies II*. Nueva York 1940.
- SILVA OLARTE, Renán. Del anacronismo en Historia y en Ciencias Sociales, *Historia Crítica*, Noviembre 2009.
- TRAVERSO, Enzo. La Alemania nazi y la España inquisitorial: el comparatismo histórico de Christiane Stallaert [Reseña], *Revista de pensamiento contemporáneo*, nº 23, 2007.

## Fuentes

- DE ESPINA, Alonso. *Fortalitium Fidei*, 1471.
- Edicto de Granada promulgado en 1492.
- Leyes de Núremberg promulgadas en 1935.
- MARTÍNEZ DE TOLEDO, A. *Corvacho, o reprobación del amor mundano*. Barcelona 1971, [Original: 1438] Cap. 18.
- Sentencia-Estatuto promulgado en la ciudad de Toledo en 1449.

## Diarios

- MARTINEZ, Carlos. (18 de Febrero del 2006). Entre el antijudaísmo y el antisemitismo. *El País*. (Online).

## Diccionarios

- Diccionario Enciclopédico Vox 1. 2009, Larousse Editorial, S.L.
- Diccionario de la Real Academia Española.

